

## ACTA 010-2023

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día ocho de marzo del año dos mil veintitrés, en Salón de Reuniones del Hotel Capital reunidos los señores Presidente Ad-Honorem, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

#### 1. Comprobación de Quórum

Previo al inicio, el señor Secretario del Comité Directivo, Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Lic. Yamil Alejandro Bukele, Lic. Carlos Armando Peña Tobar, Licda. Dorys Stefany Rascón Calles, Lic. Mario Ernesto Pérez; **Directores Suplentes del Sector Gobierno:** Lic. Marcial Emilio Salinas, Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega; **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Dr. Juan Carlos Ramírez; **Directores Suplentes del Sector Federaciones:** Dr. Rafael Romero Reyes y Lic. Adonay Osmín Mancía; **Directores Propietarios Sector Asociaciones:** Licda. Blanca Alicia Cubillas; **Director Suplente del Sector Asociaciones:** Sr. Juan Alberto García. En consecuencia, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Licda. Carmen Aída Granillo, Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbún y Lic. Efraín Alexis Segura. Tienen derecho a voz y voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes

, Director General de INDES;  
Asesor Legal de la Presidencia, , Gerente Financiero y el  
Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo y Secretario designado para este Comité.

#### 2. Aprobación de Agenda

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quórum 2. Aprobación de Agenda 3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior 4. **Asuntos de Presidencia:** 4.1 SOLICITUD PARA AUTORIZAR ALQUILER DE PISTA DE SAN MIGUEL 5. **Asuntos de Gerencia Legal:** 5.1 Informe sobre renuncia de Secretario en funciones y Vicepresidente en funciones de la Junta Directiva de la “Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada”; y solicitud de acuerdo normalizador para el funcionamiento de la junta directiva y la federación. 5.2 INFORME SOBRE NOTIFICACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DE PROCESOS, EN CONTRA DE

INDES, POR MEDIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CON SEDE EN SAN SALVADOR

5.3 Informe de renuncia del Presidente y Vicepresidente de la junta directiva de la “ASOCIACIÓN COLEGIO DE FORMACIÓN DE ARBITROS DE FUTBOL”

5.4 Solicitud para el reconocimiento de elección de plazas vacantes de junta directiva de la “ASOCIACIÓN COLEGIO DE FORMACIÓN DE ARBITROS DE FUTBOL” y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

6. **Asuntos de Unidad Ejecutora de Proyectos:**

6.1 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DEL PROCESO DENOMINADO CONTRATACIÓN DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE PARA LA UNIDAD EJECUTORA CC-10-2023-INDES-BCIE

6.2 SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V. (Ejecutor de Obra) y el CONSORCIO H+M ARQUITECTOS (Supervisor de Obra) del contrato LPI-03-2022-INDES-BCIE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE SOFTBOL INGENIERO PABLO ARNOLDO GUZMAN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y CPI-03-2022-INDES-BCIE SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBOL INGENIERO PABLO ARNOLDO GUZMÁN RESPECTIVAMENTE

6.3 SOLICITUD PARA NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO CP-02-2023- INDES-BCIE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (Scanner, Quemador de DVD/CD Externo, impresora de Escritorio)

7. **Asuntos de Gerencia Administrativa:**

7.1 INFORME SOBRE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS Y NOMBRAMIENTO DE JEFATURA INTERINA

8. **Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:**

8.1 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA APROBACIÓN DE MODIFICATIVA DE CONTRATO POR ORDEN DE CAMBIO 1 Y PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARA FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONTRATO 094-2022-INDES CONSTRUCCION DE SALON MULTISENSORIAL Y ESPACIO DE OFICINAS EN CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA INDES, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

8.2 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No. 104/2023 DENOMINADO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALBAÑILERIA PARA MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES”

9. **Asuntos de Unidad de Mercadeo y Comercialización:**

9.1 SOLICITUD PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS A DEMANDA DE ALQUILER DE AUDIO Y PANTALLA PARA EVENTOS DE INDES

### **3. Lectura y aprobación del acta anterior**

Se dio lectura y se aprobó el acta anterior sin observaciones.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA**

### **4. Asuntos de Presidencia**

<b>4.1. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (CONAB) DEL INMUEBLE DONDE SE UBICA LA PISTA CUARTO DE MILLA DE SAN MIGUEL, INTERNATIONAL RACEWAY</b>
---

El Asistente Ejecutivo de la Presidencia informa, que se han realizado gestiones con el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB) para celebrar contrato de arrendamiento del inmueble donde se encuentra la pista para carreras, identificada como **Pista Cuarto de Milla San Miguel, International Raceway** ubicada en **LOTE UNO, DOS Y TRES, CANTÓN ANCHICO, MUNICIPIO DE ANCHICO, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. El plazo del contrato sería de **NUEVE MESES** no prorrogables, contados a partir del día primero de abril del año dos mil veintitrés, y finalizarían el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, por un valor total de **CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), cantidad que será pagada por INDES, con fondos GOES, por medio de **NUEVE** cuotas, mensuales, vencidas, fijas y sucesivas de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. INDES destinará el referido inmueble para pista de carreras de vehículos y para el desarrollo de otras actividades deportivas. En ese sentido, se solicita al Comité Directivo apruebe la suscripción de contrato de arrendamiento del inmueble en las condiciones comentadas.

### **ACUERDO 137-010-2023**

En atención a lo expuesto por el Asistente Ejecutivo de la Presidencia, este Comité Directivo por unanimidad, **ACUERDA: a)** Darse por enterado de la gestión realizada ante el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB) para celebrar contrato de arrendamiento del inmueble donde se encuentra la pista para carreras, identificada como **Pista Cuarto de Milla San Miguel, International Raceway**, ubicada en **LOTE UNO, DOS Y TRES, CANTÓN ANCHICO, MUNICIPIO DE ANCHICO, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**; **b)** Autorizar la celebración del contrato del inmueble mencionado por el plazo de **NUEVE MESES** no prorrogables, contados a partir del día primero de abril del año dos mil veintitrés, y finalizarían el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, por un valor total de **CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,500.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), cantidad que será pagada por INDES, con fondos GOES, por medio de **NUEVE** cuotas, mensuales, vencidas, fijas y sucesivas de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)**; **c)** Instruir a la Gerencia Legal a proceder con la elaboración del contrato de arrendamiento en los términos expuesto con el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB); **d)** Delegar al Presidente Ad Honorem de INDES y/o al Apoderado General, Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, para la firma del contrato de arrendamiento del inmueble antes

referido; y e) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>4.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES LEGALES QUE SEAN NECESARIAS PARA OTORGAR ARRENDAMIENTO DE LOS TECHOS SOBRE EL PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNÁNDEZ", LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LOS PARQUEOS; SOBRE LOS TECHOS DE LAS NAVES INDUSTRIALES QUE SERÁN CONSTRUIDAS POR LA MISMA ENTIDAD ARRENDATARIA, CON LAS CARACTERÍSTICAS, QUE LAS ESTRUCTURAS ESTARÁN CAPACITADAS PARA SOPORTAR PANELES SOLARES EN SUS CUBIERTAS PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.</b>
---

El Presidente Ad Honorem de INDES solicita autorización para realizar todas las gestiones legales que sean necesarias para otorgar arrendamiento sobre dos porciones: a) La primera de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (10,850 mts<sup>2</sup>) aproximadamente de los techos sobre el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández", oficinas administrativas y parqueos de INDES, ubicados en PORCIÓN UNO, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador; y b) La segunda de TRES MIL METROS CUADRADOS (3,000 mts<sup>2</sup>) aproximadamente sobre los techos de las naves industriales que serán construidas por la misma entidad arrendataria, y que servirán a INDES para hacer funcionar un centro de almacenaje institucional donde se resguardará equipamiento deportivo, para resguardar utensilios y equipos generales a trasladar del almacén general, así como el resguardo de materiales de construcción y equipo del departamento de Infraestructura, se deberá habilitar dentro de la nave un área de mezanine en segundo nivel destinado para las oficinas administrativas del centro de almacenaje institucional y una cancha multifuncional techada, con las características que las estructuras estarán capacitadas para soportar los paneles solares en sus cubiertas para generación de energía los cuales serán de la Arrendataria, ubicadas en la PORCIÓN TRES Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, Canchas de Tenis anexo al Palacio de los Deportes, ambos inmuebles correspondientes a la ubicación geográfica de San Salvador, Departamento de San Salvador, los cuales son propiedad del INDES. El arrendamiento de los techos en comento, tiene como finalidad contribuir a la promoción del deporte y la producción de energía limpia en beneficio de nuestro medio ambiente, tomando en cuenta. Dicha solicitud se realiza con base en el Art. 233 de la Constitución de la República y las atribuciones del Art. 23 Literal L y P de la Ley General de los Deportes de El Salvador, debiéndose contar también con la autorización del Órgano Legislativo, bajo las siguientes condiciones: A) Que la entidad privada arrendataria realizará la instalación de plantas de energía

fotovoltaica bajo la supervisión del Departamento de Infraestructura del INDES. Para que esta condición sea factible, deberá establecerse que: (i) Las instalaciones seguirán siendo utilizadas para desarrollar las actividades deportivas y administrativas del INDES, de las diferentes federaciones nacionales y del público usuario que las visitan; y (ii) Que la instalación de las plantas de generación de energía mediante tecnología fotovoltaica, se realizará exclusivamente sobre los techos del Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, el edificio administrativo y estacionamientos, en el inmueble identificado como PORCION UNO, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, y sobre los techos de las naves industriales que serán construidas por cuenta de la misma entidad arrendataria, bajo las especificaciones que establezca la Unidad de Infraestructura del INDES, debiendo estas estructuras estar capacitadas para soportar paneles solares en sus cubiertas para generación de energía, en la PORCIÓN TRES, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, Canchas de Tenis anexo al Palacio de los Deportes, ambos inmuebles correspondientes a la ubicación geográfica de San Salvador, Departamento de San Salvador. B) Que el canon mensual de arrendamiento del techo exterior del Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, las oficinas administrativas y estacionamientos, no será inferior a NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, al cual se le adicionará el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios que corresponda, y el canon mensual de arrendamiento por éste tendrá un incremento del tres por ciento anual sobre el canon vigente, en cada una de los años de la vigencia del contrato original o sus prórrogas. y las naves industriales a construirse en la PORCION TRES, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, Canchas de Tenis anexo a Palacio de los Deportes, la energía que se consuma dentro de este inmueble (luminaria) será cancelado por la sociedad arrendataria (con un máximo de \$350.00 en su facturación mensual), también se incluye el área de parqueo, siempre que la infraestructura lo permita se instalarán paneles solares; C) El plazo del arriendo será para 15 años contados a partir del inicio de la operación de la planta de generación de energía mediante tecnología fotovoltaica, prorrogable por acuerdo entre las partes. D) Que se establecen las siguientes condiciones suspensivas: i) Que se obtenga la inscripción del contrato de arrendamiento en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador; ii) Que se obtenga el financiamiento necesario, por parte de una entidad financiera para poder llevar a cabo la construcción e inicio de operación de la Planta de Generación; iii) Que se encuentre vigente el contrato de abastecimiento suscrito por la Arrendataria con una de las empresas de la red de distribución de energía eléctrica a la que se inyectará la energía o una empresa de comercialización de energía durante el plazo del presente contrato o su prórroga; iv) La obtención de los permisos necesarios ante cualquier institución pública o privada para la construcción y puesta en operación de la Planta de Generación; E) El contrato de arrendamiento podrá darse por terminado sin consecuencia, tanto para la Arrendataria como para la Arrendante, previa notificación por escrito por parte de la Arrendataria cuando el contrato de abastecimiento suscrito por la empresa distribuidora a la que se inyectará energía o comercializadora de energía, se dé por

terminado por cualquier causa; quedando únicamente todas las reparaciones de los techos y construcciones a favor del INDES, exceptuándose de dichas mejoras los elementos que forman parte de la planta de generación de energía mediante la tecnología fotovoltaica que se instalará, en virtud que ésta es propiedad de la entidad privada.

### **ACUERDO 137A-010-2023**

Luego de haber escuchado la solicitud del Presidente Ad-Honorem, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar al Presidente Ad-Honorem para realizar todas las gestiones legales que sean necesarias para otorgar arrendamiento sobre dos porciones: a) La primera de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (10,850 mts<sup>2</sup>) aproximadamente de los techos sobre el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, oficinas administrativas y parqueos de INDES, ubicados en PORCIÓN UNO, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador; Que el canon mensual de arrendamiento del techo exterior del Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, las oficinas administrativas y estacionamientos, no será inferior a NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$900.00), al cual se le adicionará el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios que corresponda, y el canon mensual de arrendamiento por éste tendrá un incremento del tres por ciento anual sobre el canon vigente, en cada uno de los años de la vigencia del contrato original o sus prórrogas, y las naves industriales a construirse en la PORCIÓN TRES, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, Canchas de Tenis anexo a Palacio de los Deportes, la energía que se consuma dentro de este inmueble (luminaria) será cancelado por la sociedad arrendataria (con un máximo de \$350.00 en su facturación mensual), también se incluye el área de parqueo, siempre que la infraestructura lo permita se instalarán paneles solares; El plazo del arriendo será para 15 años contados a partir del inicio de la operación de la planta de generación de energía mediante tecnología fotovoltaica, prorrogable por acuerdo entre las partes. Que se establecen las siguientes condiciones suspensivas: i) Que se obtenga la inscripción del contrato de arrendamiento en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador; ii) Que se obtenga el financiamiento necesario por parte de una entidad financiera para poder llevar a cabo la construcción e inicio de operación de la Planta de Generación; iii) Que se encuentre vigente el contrato de abastecimiento suscrito por la Arrendataria con una de las empresas de la red de distribución de energía eléctrica a la que se inyectará la energía o una empresa de comercialización de energía durante el plazo del presente contrato o su prórroga y iv) La obtención de los permisos necesarios ante cualquier institución pública o privada para la construcción y puesta en operación de la Planta de Generación; **b)** El contrato de arrendamiento podrá darse por terminado sin consecuencia, tanto para la Arrendataria como para la Arrendante, previa notificación por escrito por parte de la Arrendataria cuando el contrato de abastecimiento suscrito por la empresa

distribuidora a la que se inyectará energía o comercializadora de energía, se dé por terminado por cualquier causa; quedando únicamente todas las reparaciones de los techos y construcciones a favor del INDES, exceptuándose de dichas mejoras los elementos que forman parte de la planta de generación de energía mediante la tecnología fotovoltaica que se instalará, en virtud que ésta es propiedad de la entidad privada; **c)** la segunda de TRES MIL METROS CUADRADOS (3,000 mts<sup>2</sup>) aproximadamente sobre los techos de las naves industriales que serán construidas por la misma entidad arrendataria, y que servirán a INDES para hacer funcionar un centro de almacenaje institucional donde se resguardara equipamiento deportivo, para resguardar utensilios y equipos generales a trasladar del almacén general, así como el resguardo de materiales de construcción y equipo del Departamento de Infraestructura, se deberá habilitar dentro de la nave un área de mezanine en segundo nivel destinado para las oficinas administrativas del centro de almacenaje institucional y una cancha multifuncional techada, con las características que las estructuras estarán capacitadas para soportar los paneles solares en sus cubiertas para generación de energía los cuales serán de la Arrendataria, ubicadas en la PORCIÓN TRES Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, Canchas de Tenis anexo al Palacio de los Deportes, ambos inmuebles correspondientes a la ubicación geográfica de San Salvador, Departamento de San Salvador, los cuales son propiedad del INDES; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Comunicaciones y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5. Asuntos de Gerencia Legal**

<b>5.1. INFORME SOBRE RENUNCIA DE SECRETARIO EN FUNCIONES Y VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA "FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA" Y SOLICITUD DE ACUERDO NORMALIZADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA FEDERACIÓN</b>
--

La Gerencia Legal del INDES informa al Comité Directivo que, en fecha 8 de marzo del presente año, se recibieron las renunciaciones de Victor Humberto Nativí Leonor y Rafael Antonio Arias Chincos de los cargos de Secretario en funciones y Vicepresidente en funciones respectivamente, de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada. Se manifiesta que la renuncia al cargo del Secretario en funciones es efectiva a partir del 18 de diciembre de 2022 y la renuncia al cargo de Vicepresidente en funciones es efectiva a partir del 31 de diciembre de 2022.

En vista de la renuncia a los cargos antes mencionados, la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada únicamente cuenta con los cargos de Presidente en funciones y Tesorero, que los ostentan Rolando Alfredo

Rodríguez y Fidel Arístides Sorto Romero, respectivamente. Por lo que el licenciado Rolando Alfredo Rodríguez en su calidad de Presidente en funciones de la Federación solicita al Comité Directivo del INDES, se emita un acuerdo a efecto de normalizar el funcionamiento administrativo, técnico y deportivo de la Federación.

Por lo que con mucho respeto, se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal “Q” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se de por enterado y reconozca las renunciaciones del Secretario en funciones y Vicepresidente en funciones de la Junta Directiva de la “Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada”, y asimismo, con base al artículo 18 liberales “O” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se emita un acuerdo a efecto de normalizar el funcionamiento administrativo, técnico y deportivo de la Federación para que los dos miembros actuales de la Junta Directiva, sin tener quorum para la validez de las reuniones de Junta Directiva, puedan realizar las reuniones de forma transitoria con los acuerdos tomados por los dos miembros, hasta que se convoque a una asamblea general para la elección de los cargos vacantes, y además, se prevenga a esa Junta Directiva que se convoque en un término perentorio de TREINTA DIAS HÁBILES a una Asamblea General para la elección de los cargos vacantes de la Junta Directiva, y así concluir su período para el que fue electa esa Junta, que inició el 10 de diciembre de 2020 y finalizará el 9 de diciembre de 2024, según Acuerdo 345-34-2020 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 15 de diciembre de 2020 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 006 del Libro 001 de Organismos de Dirección y Administración, y reestructuración de Junta Directiva, reconocida en el Acuerdo 462-041-2022 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 28 de octubre de 2022 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 035 del Libro 004 de Organismos de Dirección y Administración.

### **ACUERDO 138-010-2023**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado y reconocer las renunciaciones de Víctor Humberto Nativí Leonor y Rafael Antonio Arias Chincos a los cargos de Secretario en funciones y Vicepresidente en funciones, respectivamente, de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada; **b)** Autorizar a los dos miembros actuales, Presidente en funciones y Tesorero, de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, que los ostentan Rolando Alfredo Rodríguez y Fidel Arístides Sorto, respectivamente, que aun, sin tener quorum puedan realizar las reuniones de forma transitoria hasta que se convoque a una asamblea general extraordinaria para la elección de los cargos vacantes, con la finalidad de normalizar el funcionamiento administrativo, técnico y deportivo de la Federación; **c)** Se faculta al señor Rolando Alfredo Rodríguez para que pueda realizar las funciones de Secretario por el período que se encuentre vigente el presente acuerdo; **d)** Prevenir a los miembros

de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, para que, en un plazo perentorio de TREINTA días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, convoquen a Asamblea General de sus miembros, para elegir a los cargos de las vacantes de la Junta Directiva de la Federación para terminar el periodo de vigencia que inició el 14 de noviembre de 2020 y finalizará el 13 de noviembre de 2024, según Acuerdo 345-34-2020 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 15 de diciembre de 2020 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 006 del Libro 001 de Organismos de Dirección y Administración, y reestructuración de Junta Directiva reconocida en el Acuerdo 462-041-2022 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 28 de octubre de 2022 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 035 del Libro 004 de Organismos de Dirección y Administración; **e)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en el que se reconocen las renunciaciones a los cargos de Secretario en funciones y Vicepresidente en funciones de la Junta Directiva de la Federación y el acuerdo normalizador para el funcionamiento administrativo, técnico y deportivo de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada; **f)** Girar lineamientos a la Gerencia General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>5.2. INFORME SOBRE NOTIFICACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DE PROCESOS, EN CONTRA DE INDES, POR MEDIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CON SEDE EN SAN SALVADOR</b>
---

La Gerencia Legal informa que el día dos de marzo del presente se ha notificado a esta Administración, por parte del Juzgado Tercero de lo Contencioso Administrativo, sobre emplazamiento de demandas incoada por la licenciada Silvia Maritza Recinos Mejía, en calidad de Apoderada de la Sociedad PROMOCIONES TURÍSTICAS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V, bajo el proceso con referencia 00160-22-ST-COPA-3CO, concerniente a la Orden de Compra N° 104-2019 de fecha 03 de abril del 2019, a favor de dicha Sociedad y por otra parte, GRUPO INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo el proceso con referencia 00161-22-ST-COPA-3CO que puede abreviarse GRINVER S.A DE C.V., correspondiente a la Orden de Compra N° 106-2019 de fecha 03 de abril del 2019 a favor de esta última Sociedad. Por lo que, se tiene un plazo de cinco días hábiles para remitir los expedientes administrativos, tal como se dispone en el artículo 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo y conforme al art. 123 de la misma ley un plazo de diez días hábiles para contestar las demandas de estos procesos. En ese sentido, este Comité a través de su apoderado, haciendo

uso de su derecho constitucional de defensa, y la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; deberá contestar dicho traslado bajo los fundamentos legales establecidos para dar seguimiento al debido proceso. Aclarándoles que estos procesos son consecuencia de inconsistencias detectadas en la UACI, de la administración del Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada; en lo esencial, estos fueron procesos de adquisiciones de boletos aéreos y de hospedaje y alimentación para las delegaciones que participaron en los Juegos del CODICADER en el año 2018, habiéndose recibido el servicio en ese año, pero al no haber una buena planificación, no se realizó el debido proceso, y lo incorporaron en el año 2019, iniciando un proceso irregular de un servicio que ya se había recibido; las empresas poseen notas de la administración y Quedan extendido por el INDES, uno por el valor de US\$48,886.60 que correspondiente a la compra de boletos aéreos y el otro por US\$40,029.40 por el servicio de alojamiento y alimentación, que son los montos reclamados en dichos procesos judiciales. Para ejercer la procuración en nombre de los miembros del Comité Directivo del INDES, ante el Juzgado Tercero de la Contencioso Administrativo, se solicita la autorización para otorgar Poder Especial Judicial a favor del Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, otorgado por todos los miembros propietarios del Comité Directivo, se agrega copia de las demandas y resoluciones del Juzgado 3º de lo Contencioso Administrativo.

### **ACUERDO 139-010-2023**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado del emplazamiento por las demandas presentadas ante el Juzgado Tercero de lo Contencioso Administrativo por las Sociedades PROMOCIONES TURÍSTICAS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. y GRUPO INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRINVER S.A DE C.V.; **b)** Autorizar el otorgamiento de Poder Especial Judicial a favor del Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, por parte de cada uno de los miembros propietarios de este Comité Directivo, haciendo uso de su derecho constitucional de defensa, conteste dichos traslados bajo los fundamentos legales establecidos para dar seguimiento al debido proceso; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Dirección General, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo a sus competencias, exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

<b>5.3. INFORME DE RENUNCIA DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN COLEGIO DE FORMACIÓN DE ARBITROS DE FUTBOL”</b>
---

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General de la “**ASOCIACIÓN COLEGIO DE FORMACIÓN DE ÁRBITROS DE FUTBOL**”,

emitida por José Ángel Moreno Ramírez, en su calidad de Secretario el día 1 de marzo de 2023, en la cual consta que se realizó la sesión Asamblea General Extraordinaria el día 27 de febrero de 2023, en donde se conoció que el 6 de diciembre de 2022, la señora GISELA MARIA MARROQUÍN CUELLAR, presentó la renuncia al cargo de Presidente de la Junta Directiva, la cual fue aceptada en sesión ordinaria de la Junta Directiva de fecha 10 de diciembre de 2022, además, se conoció que el 4 de febrero de 2023, el señor EDGAR JAVIER CASTILLO, presentó en sesión ordinaria de Junta Directiva la renuncia al cargo de Vicepresidente de la Junta Directiva; por lo que con mucho respeto, se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se de por enterado de la renuncia los señores GISELA MARIA MARROQUIN CUELLAR y EDGAR JAVIER CASTILLO de los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Junta Directiva de la **“ASOCIACION COLEGIO DE FORMACIÓN DE ÁRBITROS DE FÚTBOL** reconocida, según Acuerdo 322-030-2022 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 16 de agosto de 2022 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 022 del Libro 004 de Organismos de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

#### **ACUERDO 140-010-2023**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la renuncia de GISELA MARIA MARROQUIN CUELLAR y EDGAR JAVIER CASTILLO de los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Junta Directiva de la **“ASOCIACIÓN COLEGIO DE FORMACIÓN DE ÁRBITROS DE FÚTBOL**, reconocida según Acuerdo 322-030-2022 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 16 de agosto de 2022 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 022 del Libro 004 de Organismos de Federaciones y Asociaciones Deportivas; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que proceda a la inscripción de la certificación de acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de la **“ASOCIACIÓN COLEGIO DE FORMACIÓN DE ÁRBITROS DE FÚTBOL”** emitida por José Ángel Moreno Ramírez, en su calidad de Secretario de la asociación; **d)** Girar lineamientos a la Gerencia General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>5.4. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE ELECCIÓN DE PLAZAS VACANTES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN COLEGIO DE</b>
---

<b>FORMACIÓN DE ARBITROS DE FUTBOL” Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS</b>
---

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de certificación de acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de la “**ASOCIACIÓN COLEGIO DE FORMACIÓN DE ÁRBITROS DE FÚTBOL**”, emitida por José Ángel Moreno Ramírez, en su calidad de Secretario de la asociación, en fecha 1 de marzo de 2023, en el cual se deja constancia que se celebró Asamblea General Extraordinaria el día 27 de febrero de 2023, previa convocatoria y cumpliendo con el quorum, para llevar a cabo la elección de las plazas vacantes de Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de la asociación, para finalizar el periodo de cuatro años que inició el día 8 de agosto de 2022 y finaliza el 7 de agosto de 2026, reconocida, según Acuerdo 322-030-2022 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 16 de agosto de 2022 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 022 del Libro 004 de Organismos de Federaciones y Asociaciones Deportivas, en la cual resultaron electos para el cargo de Presidente AUDA YANETH PINEDA y para el cargo de Vicepresidente RAFAEL ANTONIO MORALES GONZALES; y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes, con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la elección de las plazas vacantes de la Junta Directiva de la “**ASOCIACIÓN COLEGIO DE FORMACIÓN DE ÁRBITROS DE FÚTBOL**” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

### **ACUERDO 141-010-2023**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Reconocer la elección de AUDA YANETH PINEDA para el cargo de Presidente y de RAFAEL ANTONIO MORALES GONZALES para el cargo de Vicepresidente de la Junta Directiva de la “**ASOCIACIÓN COLEGIO DE FORMACIÓN DE ÁRBITROS DE FÚTBOL**”, para finalizar el periodo de cuatro años que inicio el día 8 de agosto de 2022 y finaliza el 7 de agosto de 2026, reconocida según Acuerdo 322-030-2022 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 16 de agosto de 2022 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 022 del Libro 004 de Organismos de Federaciones y Asociaciones Deportivas; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación de elección de las plazas vacantes de Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de la “**ASOCIACIÓN COLEGIO DE FORMACIÓN DE ÁRBITROS DE FÚTBOL**” emitida por José Ángel Moreno Ramírez, en su calidad de Secretario de

la asociación, en conjunto con la certificación del presente acuerdo; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6. Asuntos de Unidad Ejecutora de Proyectos**

<b>6.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DEL PROCESO DENOMINADO CONTRATACIÓN DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE PARA LA UNIDAD EJECUTORA CC-10-2023-INDES-BCIE</b>
--

### **PROPUESTA DEL ACTA**

Presentación del informe de evaluación

El presente informe contiene los resultados de la evaluación de las propuestas de los consultores que presentaron Hojas de Vida al proceso **CC-10-2023-INDES-BCIE** denominado: "**CONTRATACIÓN DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE PARA LA UNIDAD EJECUTORA**".

#### **Antecedentes**

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para la **CONTRATACIÓN DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE PARA LA UNIDAD EJECUTORA**, en el marco del **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE) PRESTAMO BCIE 2254**.

Proceso de la Consultoría

#### **i. Documento de la Consultoría.**

- Número de No Objeción: ORES-093/2023
- Fecha de No Objeción: 6 de marzo de 2023

#### **ii. Publicaciones y comunicaciones**

Se remitió invitaciones a los siguientes consultores:

1. Lidia Arely Menjívar Hernández
2. Norma Lissette Ramos Nerio
3. Tatiana Yamilet Aguillón Palacios

4. Sofia de Jesús Espinoza Hernández
5. Ana Gloria Cañenguez Rodríguez

iii. **Oferentes interesados en el proceso de Consultoría**

Como resultado de las comunicaciones, los siguientes oferentes mostraron interés en el proceso:

- Número de oferentes: 4
- Listado de oferentes interesados:

N°	Nombre	Correo Electrónico
1	Lidia Arely Menjívar Hernández	
2	Norma Lissette Ramos Nerio	
3	Tatiana Yamilet Aguillón Palacios	
4	Sofía de Jesús Espinoza Hernández	

**Evaluación de las propuestas**

La evaluación se realizó en la sala de Reuniones de la Unidad Ejecutora ubicada en Sexta Planta del Hotel Capital ubicado en Autopista Sur, Boulevard Sultana, pasaje Monelca No 5, el día 14 de febrero de 2023, a las 10:30 a.m. finalizando el día 21 de febrero 2023 a las 10:30 a.m., hora oficial de la República de El Salvador.

El resultado de la evaluación en esta etapa se resume a continuación: en la Matriz de comparación de calificaciones

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS		Detalle de puntos	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo	Lidia Arely Mejía Hernández	Norma Lissette Ramos Nerio	Tatiana Yamilet Aguillón Palacios	Sofía de Jesús Espinoza Hernández
1	<b>Nivel Académico y conocimientos</b>							
1.1	Profesional graduado en ciencias económicas (Administración de empresas, Contaduría, Mercadeo Internacional o afines).	Cumple/No cumple	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

1.2	Manejo de herramientas de MS Office (Word, Excel, power point).	Cumple/No cumple	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.3	El consultor no se encuentre en la lista de contrapartes prohibidas por el BCIE y las reconocidas por el BCIE.	Cumple/No cumple	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>2</b>	<b>Experiencia General</b>		<b>30</b>	<b>20</b>			
2.1	Experiencia profesional general deseable de 5 años, contados desde la fecha de obtención del grado de licenciatura.		<b>30</b>	<b>20</b>			
	Más de 5 años.	30			<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>
	De más de 3 a 5 años.	25					
	De 2 a 3 años.	20		<b>20</b>			
	Menos de 2 años	0					
<b>3</b>	<b>Experiencia Especifica</b>		<b>70</b>	<b>40</b>			
3.1	Experiencia especifica de 3 años o más y mínima de 1 año en áreas Financieras públicas o privadas.		<b>20</b>	<b>10</b>			
	Más de 3 años.	20		<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
	De 1 año hasta 3 años.	10					
	Menos de 1 año.	0					
3.2	Experiencia especifica deseable de 2		<b>20</b>	<b>10</b>			

	años en cargos como Asistente, Auxiliar o Técnico Contable en áreas administrativas.							
	Más de 2 años	20			<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
	De 1 año hasta 2 años	10						
	Menos de 1 año	0						
3.3	Experiencia deseable de 5 años o más y mínima de 1 años en la elaboración matrices, informes financieros, control de Manejo de inventarios, conciliaciones bancarias		<b>30</b>	<b>20</b>				
	Más de 5 años.	30				<b>30</b>	<b>30</b>	
	De más de 3 a 5 años.	25			<b>25</b>			<b>25</b>
	De 1 a 3 años	20						
	Menos de 1 año	0						
	<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>60</b>	<b>85</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>95</b>

En razón del empate con 100 puntos entre 2 consultoras (Tatiana Yamilet Aguillón Palacios y Norma Lissette Ramos Nerio), la Comisión de Evaluación de Ofertas y con la finalidad de comprobar la experiencia laboral con fecha 14 de febrero de 2023, solicitó a las 2 consultoras información adicional sobre lo detallado en su Hoja de Vida especialmente sobre EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Ambas consultoras con fecha 16 de febrero de 2023, presentaron la documentación solicitada por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas. En dicha documentación, se comprobó que la consultora Tatiana Yamilet Aguillón Palacios posee más años de experiencia específica (desde año 2006) que Norma Lissette Ramos Nerio (desde año 2007).

Recomendación de la propuesta más conveniente

Después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa a las propuestas presentadas por las oferentes, la Comisión de Evaluación de

Ofertas, **RECOMIENDA** que en el proceso **CONTRATACIÓN DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE PARA LA UNIDAD EJECUTORA No CC-10-2023-INDES-BCIE**, se adjudique el contrato respectivo a la consultora: **TATIANA YAMILET AGUILLON PALACIOS**, debido a que la información presentada cumple todos los requisitos conforme a los criterios de evaluación propuestos.

No se encuentra incluida en la lista de contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE; no se encuentra inhabilitada o declarada como inelegible o sancionada para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE.

Obtuvo un puntaje 100 puntos

## **SOLICITUD**

Adjudicar el proceso de Consultor Individual **CC-10-2023-INDES-BCIE** denominado: "**CONTRATACIÓN DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE PARA LA UNIDAD EJECUTORA**" a **TATIANA YAMILET AGUILLÓN PALACIOS**, debido a que 1) La información presentada por la consultora cumple con todos los requisitos conforme a los criterios de evaluación propuestos, 2) No se encuentra incluida en la lista de contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE, 3) No se encuentra inhabilitada o declarada como inelegible o sancionada para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE, 4) Tiene el puntaje 100 puntos, la presente consultoría cuenta con una disponibilidad de **CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con un pago mensual de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS U NIDOS DE AMÉRICA** para un plazo de **32** meses.

## **ACUERDO 142-010-2023**

Luego de haber escuchado le exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Adjudicar la **CONTRATACIÓN DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE CC-10-2023-INDES-BCIE** a la Consultora **TATIANA YAMILET AGUILLÓN PALACIOS**, debido a que 1) La información presentada por la consultora cumple todos los requisitos conforme a los criterios de evaluación propuestos, 2) No se encuentra incluida en la lista de contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE, 3) No se encuentra inhabilitada o declarada como inelegible o sancionada para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE, 4) Tiene el puntaje 100 puntos; asimismo, el BCIE emitió la No Objeción N° ORES-093/2023 de fecha 6 de marzo de 2023. La contratación será por un monto mensual de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00)** contra entrega del informe de seguimiento, para un plazo previsto de hasta 32 meses, realizándose contratos con base al año fiscal, pudiéndose prorrogar de acuerdo al buen desempeño del

especialista, según evaluación y los requerimientos del programa. La presente contratación dispone de un monto total de hasta **CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,000.00)**; b) **AUTORIZAR** al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, para suscribir Contrato referente a la **CONTRATACIÓN DEL TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE PARA LA UNIDAD EJECUTORA**, con la Consultora **Tatiana Yamilet Aguillón Palacios**; y c) Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

<b>6.2. SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V. (EJECUTOR DE OBRA) Y EL CONSORCIO H+M ARQUITECTOS (SUPERVISOR DE OBRA) DEL CONTRATO LPI-03-2022-INDES-BCIE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE SOFTBOL INGENIERO PABLO ARNOLDO GUZMAN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y CPI-03-2022-INDES-BCIE SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBOL INGENIERO PABLO ARNOLDO GUZMÁN RESPECTIVAMENTE</b>
---

## **Presentación del informe**

### **Antecedentes**

1-El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para los contratos denominados: **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE SOFTBOL INGENIERO PABLO ARNOLDO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** y **SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBOL INGENIERO PABLO ARNOLDO GUZMÁN**, en el marco del **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE), PRÉSTAMO BCIE 2254.**

### **2-Sociedad PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**

- Con fecha 24 de agosto de 2022 se suscribió el contrato referente al **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE SOFTBOL INGENIERO PABLO ARNOLDO GUZMAN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** y la Sociedad **PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL**

**TRESCIENTOS SEIS DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,296,306.34).**

- Con fecha 30 de agosto de 2022 se emitió la Orden de Inicio, estableciendo en la misma que el plazo iniciaría con fecha 20 de septiembre de 2022 con vencimiento del plazo contractual el 18 de marzo de 2023.
- Con fecha 18 de febrero de 2023, se recibió nota suscrita por la \_\_\_\_\_, Gerente de Supervisión del CONSORCIO H+M ARQUITECTOS, sociedad que se encuentra supervisando la obra relacionada, mediante la cual informa haber recibido solicitud de parte de la sociedad PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V., mediante la cual establece en las conclusiones que: Concluida la revisión y análisis de la solicitud de 1ª prorroga, presentada por la Empresa PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V., a través de nota de fecha 13 de febrero de 2023, la Empresa Supervisora CONSORCIO H+M ARQUITECTOS emite su pronunciamiento, recomendando la extensión de la prórroga solicitada, en un periodo de **setenta y cinco (75) días calendarios**, contados a partir del diecinueve de marzo de dos mil veintitrés, con finalización al día uno de junio de dos mil veintitrés, ambas fechas inclusive.,
- Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 28 de las Obligaciones del Contratista y Clausula 36 Prorroga a la fecha prevista de Terminación de las Condiciones Generales del Contrato específicamente subnumeral 36.1.
- Se amplía el plazo contractual por SETENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO a partir del día 19 de marzo de 2023, siendo el nuevo plazo contractual para concluir las obras objeto del presente contrato el día 1 de junio de 2023.
- Quedan vigentes y en los mismos términos todas y cada una de las Condiciones Generales del Contrato y Condiciones Particulares del Contrato, especialmente el monto del mismo que se mantiene en **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,296,306.34)**

**3-CONSORCIO H+M ARQUITECTOS**

- Con fecha 18 de agosto de 2022 se suscribió; el contrato referente a la **SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBOL INGENIERO PABLO ARNOLDO GUZMÁN**, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** y el **CONSORCIO H+M ARQUITECTOS** por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$158,390.00)**.
- Con fecha 30 de agosto de 2022 se emitió la Orden de Inicio, estableciendo en la misma que el plazo iniciaría con fecha 5 de septiembre de 2022, con vencimiento del plazo contractual el 18 de marzo de 2023
- Con fecha 18 de febrero de 2023, se recibió nota suscrita de la \_\_\_\_\_, Gerente de Supervisión CONSORCIO H+M ARQUITECTOS, mediante la cual *emite su pronunciamiento*,

*recomendando la extensión de la prórroga solicitada por la sociedad PRISMA INGENIEROS, S.A. de C.V., en un periodo de **setenta y cinco (75) días calendarios**, contados a partir del diecinueve de marzo de dos mil veintitrés, con finalización al día uno de junio de dos mil veintitrés, ambas fechas inclusive.*

- Con fecha 21 de febrero de 2023, se recibió nota suscrita por la Gerente de supervisión del CONSORCIO H+M ARQUITECTOS, mediante la cual solicita extender en SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO el plazo de su contrato, lo anterior considerando que la Sociedad PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V. ha solicitado la ampliación en la misma cantidad de días.
- Que se ha dado cumplimiento a la Cláusula 43 Modificaciones o Variaciones, específicamente el subnumeral 43.2, de las Condiciones Generales del Contrato.
- Se amplía el plazo contractual por SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO a partir del día 19 de marzo de 2023 para continuar realizando la Supervisión al referido contrato, siendo el nuevo plazo contractual para concluir la supervisión el día 1 de junio de 2023.
- Quedan vigentes y en los mismos términos todas y cada una de las Condiciones Generales del Contrato y Condiciones Particulares del Contrato, especialmente el monto del mismo que se mantiene en **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$158,390.00)**.

4-Con fecha 7 de marzo de 2023 se recibió en la Unidad Ejecutora la ORES 098/2023 de fecha indicada, mediante la cual el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) brinda la NO OBJECCIÓN a la ampliación del plazo, solicitado por la Sociedad PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V. y el CONSORCIO H+M ARQUITECTOS.

## **SOLICITUD**

Con base a los antecedentes y consideraciones antes relacionadas en el presente informe, se solicita **APROBAR LA MODIFICACION AL PLAZO CONTRACTUAL** en los términos siguientes:

- **SOCIEDAD PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V., ampliar el plazo contractual por setenta y cinco (75) días calendarios**, contados a partir del diecinueve de marzo de dos mil veintitrés, con finalización al día 1 de junio de dos mil veintitrés, ambas fechas inclusive, quedan vigentes las demás cláusulas contractuales.
- **CONSORCIO H+M ARQUITECTOS, ampliar el plazo contractual por setenta y cinco (75) días calendario** a partir del día 19 de marzo de 2023, para continuar realizando la Supervisión al referido contrato, siendo el nuevo plazo contractual para concluir la supervisión el día 1 de junio de 2023, ambas fechas inclusive, quedan vigentes las demás cláusulas contractuales.

## ACUERDO 143-010-2023

Luego de haber escuchado le exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora del BCIE **ACUERDA:** **a) APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PLAZO CONTRACTUAL de los contratos suscritos con la sociedad PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V. y CONSORCIO H+M ARQUITECTOS** en los términos siguientes: **1) SOCIEDAD PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V. ampliar el plazo contractual por setenta y cinco (75) días calendarios**, contados a partir del diecinueve de marzo de dos mil veintitrés, con finalización al día 1 de junio de dos mil veintitrés, ambas fechas inclusive. Se mantienen inalterables las demás Cláusulas, Condiciones Particulares y Generales del Contrato; y **2) CONSORCIO H+M ARQUITECTOS, ampliar el plazo contractual por setenta y cinco (75) días calendario** a partir del día 19 de marzo de 2023 para continuar realizando la Supervisión al referido contrato, siendo el nuevo plazo contractual para concluir la supervisión el día 1 de junio de 2023, ambas fechas inclusive. Se mantienen inalterables las demás Cláusulas, Condiciones Particulares y Generales del Contrato; **b)** Forman parte de la presente: **1)** Nota de fecha 18 de febrero de 2023, suscrita por la \_\_\_\_\_, Gerente de Supervisión de CONSORCIO H+M ARQUITECTOS, sociedad que se encuentra supervisando la obra relacionada, mediante la cual informa haber recibido solicitud de parte de la Sociedad PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V., mediante la cual establece en las conclusiones que: Concluida la revisión y análisis de la solicitud de 1ª prórroga, presentada por la Empresa PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V., a través de nota de fecha 13 de febrero de 2023, la Empresa Supervisora CONSORCIO H+M ARQUITECTOS emite su pronunciamiento, recomendando la extensión de la prórroga solicitada; y **2)** Nota de fecha 21 de febrero de 2023 suscrita por la \_\_\_\_\_ Gerente de supervisión del CONSORCIO H+M ARQUITECTOS, mediante la cual solicita extender en SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO el plazo de su contrato; lo anterior considerando que la Sociedad PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V. ha solicitado la ampliación en la misma cantidad de días; **c)** Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, para suscribir las modificaciones contractuales de ampliación del plazo a los Contratos **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE SOFTBOL "INGENIERO PABLO ARNOLDO GUZMAN", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y SUPERVISIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBOL "INGENIERO PABLO ARNOLDO GUZMÁN"** con la sociedad **PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V. y CONSORCIO H+M ARQUITECTOS**, respectivamente; y **d)** Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>6.3. SOLICITUD PARA NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO CP-02-2023- INDES-BCIE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (SCANNER, QUEMADOR DE DVD/CD EXTERNO, IMPRESORA DE ESCRITORIO)</b>
---

## **PROPUESTA DEL ACTA**

El presente informe contiene la solicitud y justificaciones para un nuevo plazo de presentación de ofertas del proceso denominado: CP-02-2023-INDES-BCIE denominado: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA PARA LA UNIDAD EJECUTORA (Scanner, Quemador de DVD/CD Externo, impresora de Escritorio)

### **Antecedentes**

1) El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA PARA LA UNIDAD EJECUTORA (Scanner, Quemador de DVD/CD Externo, impresora de Escritorio), en el marco del PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE) PRÉSTAMO BCIE 2254.

2) Mediante Acuerdo 099-007-2023 Punto 7.2, Sesión CD-007 de fecha 15 de febrero de 2023, fueron aprobados los Términos de Comparación de Precios CP-02-2023-INDES-BCIE, referente a la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE. (Scanner, Quemador de DVD/CD Externo e impresora de Escritorio).

3) Con fecha 27 de febrero de 2023 se realizaron las invitaciones a presentar propuestas a las sociedades y personas naturales siguientes:

- } Equipos Electrónicos Valdez, S.A. DE C.V.
- } Reina de la Paz Rodríguez Zelaya (Office System)
- } Julio César Ortega Roque (Office 503)
- } DPG, S.A. DE C.V.
- } DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.
- } CALTEC, S.A. DE C.V.

Estableciéndose en las Invitaciones realizadas, que deberían presentar propuestas el día 6 demarzo de 2023 hasta las 16:00 hrs.

4) El día 6 de marzo de 2023 únicamente se recibieron 2 propuestas: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. y Reina de la Paz Rodríguez Zelaya (Office System).

5) Las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías del BCIE, en el Capítulo VI OTROS MÉTODOS DE ADQUISICIÓN, Artículo 47 COMPARACIÓN DE PRECIOS, específicamente el artículo 47.1 establece entre otros aspectos que la comparación de precios. “Se basa en la comparación de al menos tres (3) cotizaciones de precios si se trata de la obtención de bienes, obras o servicio”; por lo anterior, se vuelve necesario autorizar un nuevo plazo para recibir ofertas en el proceso mencionado.

## **SOLICITUD**

Autorizar un nuevo plazo de 8 días calendario a partir del 10 de marzo de 2023 al 17 de marzo de 2023, para recibir propuestas en el proceso CP-02-2023-INDES-BCIE denominado: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA PARA LA UNIDAD EJECUTORA (Scanner, Quemador de DVD/CD Externo , impresora de Escritorio)**, autorizar al Coordinador de la Unidad Ejecutora

realizar las invitaciones a sociedades y personas naturales diferentes a las mencionadas en los antecedentes del presente y considerar las ofertas recibidas hasta la conclusión del presente proceso de Comparación de Precios.

## **ACUERDO 144-010-2023**

Luego de haber escuchado le exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar un nuevo plazo de 8 días calendario a partir del 10 de marzo de 2023 al 17 de marzo de 2023, para recibir propuestas en el proceso CP-02-2023-INDES-BCIE denominado: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA PARA LA UNIDAD EJECUTORA (Scanner, Quemador de DVD/CD Externo , impresora de Escritorio); b)** Autorizar al Coordinador de la Unidad Ejecutora realizar las invitaciones a sociedades y personas naturales diferentes a las mencionadas en los antecedentes del presente; **c)** Considerar las ofertas recibidas hasta la conclusión del presente proceso de Comparación de Precios; y **d)** Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes , según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>6.4. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO NO. 3 AL CONTRATO RELATIVO A LA REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL JOSÉ ADOLFO PINEDA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR DERIVADO DE LA LPI-07-2022-INDES-BCIE</b>
--

## **Presentación del informe**

## Antecedentes

1-El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para el contrato denominado **REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL "JOSÉ ADOLFO PINEDA", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** en el marco del **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE), PRÉSTAMO BCIE 2254.**

2-Con fecha 12 de mayo de 2022 se suscribió el contrato referente al **REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL "JOSÉ ADOLFO PINEDA", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** y la Sociedad **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US\$18,058,011.71)**

3-Con fecha 19 de octubre de 2022 se emitió Acuerdo del Comité Directivo N° 447-040-2022, mediante el cual se aprobó la Orden de Cambio No 1 al Contrato de **REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL "JOSÉ ADOLFO PINEDA", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, orden de cambio que no representó cambio en el monto del contrato, dicha orden de cambio incluyó disminución y aumento de partidas, quedando balance cero.

4-Con fecha 9 de diciembre de 2022 se emitió Acuerdo del Comité Directivo N° 005-004E-2022, mediante el cual se aprobó la Orden de Cambio No 2 al Contrato de **REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL "JOSÉ ADOLFO PINEDA", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, orden de cambio que representó un aumento al monto del contrato en **DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,035,861.17) (11.274%)**, siendo el nuevo monto del Contrato de **VEINTE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$20,093,872.88).**

5-Con fecha 6 de marzo de 2023 se presenta a la Unidad Ejecutora del BCIE la Solicitud formal con documentación de Respaldo para que se autorice la Orden de Cambio No 3 al contrato denominado: **REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL "JOSÉ ADOLFO PINEDA", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, orden de cambio basada en el Rediseño de losas de entepiso sótanos del Estadio de Fútbol/Voleibol de Playa, de acuerdo con requerimientos de estructura sismo-resistentes establecidos en Reglamento de Diseño Estructural vigente en El Salvador. • Elementos varios para mejora de procesos constructivos (rellenos con suelo cemento fluido y uso de concreto pobre como plantilla de protección armadura) • Medición final de cantidades de obra ejecutadas en

fundaciones del Estadio de Futbol/Voleibol de Playa • Desmontajes de instalaciones en cubierta del Gimnasio e instalación de líneas de vida para esta tarea y futuros mantenimientos • Cambio de luminarias para cancha de baloncesto e incorporación de Show de Luces a petición de Presidencia del INDES • Suministro e instalación de membrana textil en elementos de fachada norte y sur del Gimnasio Nacional, Los aspectos antes mencionados conforman la Modificativa N° 3 del Contrato de Remodelación del Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda".

6-Es importante mencionar que la Orden de Cambio No 3 solicitada no amplía el plazo contractual, incluye incremento del monto contractual según detalle:

<b>Código</b>	<b>Rubros y actividades</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio</b>	<b>MONTO</b>
<b>De Partida</b>				<b>Unitario</b>	
<b>1</b>	<b>GIMNASIO NACIONAL</b>				<b>-\$78,704.64</b>
1.15.20.06	LUMINARIA TIPO "H"	C/U	-28.0000	\$2,810.88	-\$78,704.64
<b>2</b>	<b>ESTADIO DE FUTBOL Y VOLEIBOL PLAYA</b>				<b>-</b>
					<b>\$1,090,300.87</b>
<b>2.07</b>	<b>CONCRETO ESTRUCTURAL</b>				<b>-</b>
					<b>\$1,090,300.87</b>
2.07.02.30	Viga V1	M3	-350.0000	\$477.85	-\$167,247.50
2.07.02.32	Viga V2	M3	-244.0000	\$477.85	-\$116,595.40
2.07.02.35	Viga V3	M3	-92.5600	\$1,095.82	-\$101,429.10
2.07.02.36	Viga V4	M3	-24.8400	\$904.57	-\$22,469.52
2.07.02.41	Losa densa LD-3	M2	-	\$101.75	-\$682,559.35
			6,708.2000		
<b>3</b>	<b>OBRAS DE URBANIZACION</b>				<b>-\$253,957.25</b>
<b>3.01</b>	<b>EXCAVACIONES Y SOBREEXCAVACIONES PARA FUNDACIONES</b>				<b>-\$31,963.72</b>
3.01.01.01	Perfil #1: Excavación hasta nivel de desplante para muro M1 hasta muro M12, incluye desalojo.	M3	-960.7500	\$16.10	-\$15,468.08
3.01.05.01	Perfil #1: Sobre-excavación para muro M1 hasta muro M12, incluye desalojo.	M3	-699.2640	\$23.59	-\$16,495.64
<b>3.02</b>	<b>RESTITUCIÓN PARA FUNDACIONES</b>				<b>-\$17,915.95</b>

3.02.01.01	Perfil #1: Restitución con capa de suelo cemento 20:1 compactado al 90% según Norma AASHTO T-134. Desde muro M1 hasta muro M12	M3	-196.2800	\$23.73	-\$4,657.72
3.02.04.01	Perfil #1: Restitución con capa de suelo arenolimoso compactado al 90% según Norma AASHTO T-180 bajo desplante	M3	-392.7200	\$33.76	-\$13,258.23
<b>3.05</b>	<b>MUROS DE CONTENCIÓN</b>				<b>-\$146,106.39</b>
3.05.01	Perfil #1: Zapata Z1 (Incluye tramo #1 hasta tramo #3)	MI.	-25.7000	\$2,367.50	-\$60,844.75
3.05.02	Perfil #1: Zapata Z2 (Incluye tramo #1 y tramo #2)	MI.	-20.0000	\$1,723.53	-\$34,470.60
3.05.03	Perfil #1: Zapata Z3 (Incluye tramo #1 y tramo #2)	MI.	-14.3000	\$1,712.80	-\$24,493.04
3.05.27	Perfil #1: Pantalla Muro M1 (Incluye tramo #1 hasta tramo #3)	MI.	-25.7000	\$438.30	-\$11,264.31
3.05.28	Perfil #1: Pantalla Muro M2 (Incluye tramo #1 y tramo #2)	MI.	-20.0000	\$438.30	-\$8,766.00
3.05.29	Perfil #1: Pantalla Muro M3 (Incluye tramo #1 y tramo #2)	MI.	-14.3000	\$438.30	-\$6,267.69
<b>3.07</b>	<b>CISTERNA</b>				<b>-\$57,971.19</b>
3.07.01	Losa de fundación (t=0.25 cm)	M2	-77.0900	\$147.48	-\$11,369.23
3.07.02	Muros de cisternas	M2	-111.0900	\$147.48	-\$16,383.55
3.07.04	Viga V-2	M3	-0.0400	\$604.76	-\$24.19
3.07.05	Viga V-3	M3	-4.9700	\$604.76	-\$3,005.66
3.07.07	Losa de entrepiso LD-2 (t=0.15 cm)	M2	-53.2900	\$510.20	-\$27,188.56
	<b>TOTAL DE OBRA EN DISMINUCIÓN</b>				<b>-\$1,422,962.76</b>

<b>C</b>	<b>MODIFICATIVA No3</b>				<b>\$4,107,176.96</b>
<b>C.1</b>	<b>1.0 GIMNASIO NACIONAL</b>				<b>\$1,055,827.33</b>
C.1.1	Desmontaje de parlantes de hasta 100lb de peso a altura de hasta 30m	U	14.0000	\$427.99	\$5,991.83
C.1.2	Suministro e instalacion de líneas de vida de hasta 135 mts de longitud a base de soportes laterales de tubo tipo ptr calibre de acuerdo a muestra autorizada, sujeta a estructura existente, cable de acero de 1/2" de diámetro	Pza	10.0000	\$2,551.88	\$25,518.75
C.1.3	Suministro e instalación de 44 luminarias ensambladas con Total Light Control TLC-LED-1500 enfocadas en fábrica, integradas a base de tornillería de montaje.	U	44.0000	\$4,000.00	\$176,000.00
C.1.4	Montaje de efectos especiales para sedes Show Ligth Pro (Incluye tableros de control)	Sg	1.0000	\$351,851.25	\$351,851.25
C.1.5	Suministro e instalacion de membrana textil de acuerdo a muestra aprobada y ficha tecnica adjunta para el area de fachadas norte y sur.	m2	3,000.0000	\$165.49	\$496,465.50
<b>C.2</b>	<b>2. ESTADIO DE FUTBOL Y VOLEIBOL</b>				<b>\$2,807,078.90</b>
C.2.1	Suministro y colocación de relleno fluido de resistencia controlada de 2 kg/cm2 a 14 días	M3	1,177.5600	\$73.83	\$86,939.25
C.2.2	Suministro y colocación de relleno fluido de resistencia controlada de 7 kg/cm2 a 14 días	M3	158.8300	\$130.31	\$20,697.14

C.2.3	Losa de Fundación LOSC-01	m3	53.2300	\$790.99	\$42,104.40
C.2.4	Viga de Fundación VF1-B	m3	15.8000	\$1,102.24	\$17,415.39
C.2.5	Viga de Fundación VF1-C	m3	31.0600	\$1,208.82	\$37,545.95
C.2.6	Viga de Fundación VF2-B	m3	7.4800	\$1,350.02	\$10,098.15
C.2.7	Tensor TF-1	m3	2.7500	\$787.74	\$2,166.29
C.2.8	Concreto pobre de protección de armadura	m2	142.8200	\$16.45	\$2,349.39
C.2.9	Muro Soil Nailing	m2	9.0000	\$708.28	\$6,374.52
C.2.10	Estructura de caño de 2" y forro de malla ciclón a desmontar	m2	84.5800	\$47.04	\$3,978.64
C.2.11	Calle existente de pavimento asfaltico a demoler	m2	25.2400	\$17.30	\$436.65
C.2.12	Losa densa de 14 cm de espesor	M2	6,708.2000	\$195.69	\$1,312,727.66
C.2.13	Viga VC-1 50X100	M3	350.0000	\$1,769.40	\$619,290.00
C.2.14	Viga VC-2 40X80	M3	210.4400	\$1,897.24	\$399,255.19
C.2.15	Viga VC-3 35x70	M3	112.6600	\$1,385.42	\$156,081.42
C.2.16	Viga VC-4 35x60	M3	29.4600	\$1,713.70	\$50,485.60
C.2.17	Viga VC-7 25x50	M3	19.5800	\$1,680.99	\$32,913.78
C.2.18	Viga VS-40	M3	3.2000	\$1,943.59	\$6,219.49
<b>C.3</b>	<b>3. OBRAS DE URBANIZACION</b>				<b>\$244,270.73</b>
C.3.1	Muro anclado tipo soil nailing pasivo permanente (Muro 2)	M2	200.0000	\$698.13	\$139,626.00
C.3.2	Losa de fundación LD-1 concreto armado e=0.25m	M2	105.2000	\$191.68	\$20,164.74
C.3.3	Zapata Z-200 concreto armado de 2.00 x 2.00 x 0.05 m	M3	0.6000	\$672.23	\$403.34
C.3.4	Solera de fundación SF- 120 concreto armado de 1.20*0.15m	M3	1.4900	\$696.89	\$1,038.37
C.3.5	Pared C-25 concreto armado e=0.25m	M3	21.4900	\$1,654.56	\$35,556.49
C.3.6	Nervo NC-1 concreto armado de 0.40 x 0.40 m	M3	0.2700	\$2,039.73	\$550.73

C.3.7	Columna C-1 concreto armado 0.40 x 0.40 m	M3	0.5200	\$1,735.69	\$902.56
C.3.8	Viga V1 concreto armado de 0.30 x 0.40 m	M3	5.7300	\$1,572.83	\$9,012.32
C.3.9	Viga V2 concreto armado de 0.15 x 0.30 m	M3	0.1600	\$2,618.00	\$418.88
C.3.10	Viga V3 concreto armado de 0.25 x 0.40 m	M3	1.8800	\$1,548.36	\$2,910.92
C.3.11	Losa de cubierta LD-2 concreto armado e=0.20m	M2	84.3800	\$325.77	\$27,488.47
C.3.12	Fabricación de uniones (Refuerzos esquineros)	ML	14.4000	\$50.55	\$727.92
C.3.13	Suministro y colocación de water-stop (Banda PVC 3/8" x 9")	ML	40.0000	\$58.45	\$2,338.00
C.3.14	Suministro y aplicación de impermeabilizante en muros	M2	80.0000	\$39.15	\$3,132.00
	<b>BALANCE</b>				<b>\$2,684,214.20</b>

7. La Orden de Cambio No. 3 detalla un incremento al monto contractual de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,684,214.20) (14.864%)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 22,778,087.08)**.

8. En la presente Orden de Cambio se le ha dado cumplimiento a la Cláusula 45.2 de las Condiciones Generales del Contrato que establece: "El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el precio Inicial del Contrato en más de quince por ciento (15%), a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante", además se solicitará la NO OBJECCIÓN al BCIE de conformidad al Anexo I romano IV numeral 9 del Contrato de Préstamo 2254, que indica: Abstenerse de realizar enmiendas a los contratos de obras, provisión de bienes, servicios o consultorías adjudicados con recursos del BCIE sin la previa No Objeción del BCIE, según aplique. Cualquier orden de cambio ejecutada que no cuente con la previa no objeción del BCIE, no será reconocida como gasto elegible para efectos de desembolso, según aplique

9. La Sociedad **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.** deberá ampliar la fianza de Fiel Cumplimiento en el porcentaje del 10% del monto en incremento de conformidad a lo indicado en las Condiciones Particulares del

Contrato (CPC) Cláusula 24.1, debiendo entregar la misma en un plazo 10 días hábiles posteriores a la firma de la Orden de Cambio No. 3.

10. Quedan vigentes las demás Condiciones Particulares y Generales del Contrato referente a la **REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL "JOSÉ ADOLFO PINEDA", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

## **CONSIDERACIONES**

Posterior a la presentación realizada por el coordinador de la Unidad Ejecutora y explicación sobre la Orden de Cambio No. 3 realizadas por el , Ingeniero Especialista de la Unidad Ejecutora-INDES, de los documentos del **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** de la Sociedad: **ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, quien es la Supervisora externa de dicho proyecto, y la necesidad de agilizar la terminación del proyecto.

Así mismo, en armonía con el orden normativo y de conformidad a los reportes financieros, presentados por la Gerencia Financiera, en la que se reportan los montos del crédito presupuestario disponible en el presente ejercicio fiscal, según la ley de presupuesto vigente, se necesita crear las condiciones de financiamiento presupuestario para el proyecto de inversión en mención; por lo que se solicita:

## **SOLICITUD**

Con base en los antecedentes y consideraciones antes relacionadas en el presente informe, se solicita **APROBAR** la **ORDEN DE CAMBIO No 3** al Contrato de **REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL "JOSÉ ADOLFO PINEDA", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, por un monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,684,214.20)** en los términos y condiciones anteriormente indicados y autorizar la modificación presupuestaria que permita financiar la presente orden de cambio.

## **ACUERDO 144A-010-2023**

Luego de haber escuchado le exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora del BCIE y del , Ingeniero Especialista de la Unidad Ejecutora-INDES, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** la **ORDEN DE CAMBIO No 3** al Contrato denominado: **REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL "JOSÉ ADOLFO PINEDA", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, derivado de la LPI-07-2022-INDES-BCIE, en los términos y condiciones anteriormente indicados; **b) La orden de Cambio No 3** detalla un incremento al monto contractual de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,684,214.20)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **VEINTIDÓS**

**MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$22,778,087.08); c) La Sociedad PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.** deberá ampliar la fianza de Fiel Cumplimiento en el porcentaje del 10% del monto en incremento de conformidad a lo indicado en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) Cláusula 24.1 debiendo entregar la misma en un plazo 10 días hábiles posteriores a la firma de la Orden de Cambio No 3; **d) Se mantienen inalterables las demás Cláusulas, Condiciones Particulares y Generales del Contrato; e) Forman parte de la presente:** 1) Actas de Nuevos Precios Unitarios, 2) Memorias de Cálculos de los Precios Unitarios, 3) Anexos de Precios Unitarios, 4) Resumen del Documento de Rediseño Estructural, 5) Plan de Oferta Modificado, 6) Informe Técnico de la Supervisión, 7) Oficio de Controversia; **f) Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, para suscribir la Modificación al Contrato REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL "JOSÉ ADOLFO PINEDA", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con la Sociedad PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.; g) Autorizar la Modificación Presupuestaria que permitan financiar la asignación presupuestaria del proyecto de inversión relacionado con el contrato antes citado; y h) Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría interna, para que, de acuerdo a sus competencias, realicen las gestiones ante las entidades correspondientes derivados de este proceso, así mismo registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFÍQUESE.**

<b>6.5. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO NO 2 AL CONTRATO RELATIVO AL MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGEOA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR DERIVADO DE LA LPI-04-2022-INDES-BCIE</b>
---

## **Presentación del informe**

### **Antecedentes**

1-El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para el contrato denominado **MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGEOA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** en el marco del **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE), PRÉSTAMO BCIE 2254**

2-Con fecha 15 de julio de 2022 se suscribió el contrato referente al **MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE PELOTA "SATURNINO BENGEOA", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** y la sociedad **PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.** por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 2,584,358.85)**.

3-Con fecha **5 de enero de 2023** se suscribió la **Orden de Cambio No 1** al contrato referente a **MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE PELOTA "SATURNINO BENGEOA" DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, dicha orden de cambio consistió en aumento y disminución de obra por un monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$633,940.64)**, no modificando en monto del contrato de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 2,584,358.85)**.

4-Con fecha 28 de febrero de 2023, se recibe nota suscrita por el \_\_\_\_\_, Gerente de Obra de Supervisión por parte de la Sociedad **INGETEC, S.A. DE C.V.**, mediante la cual remite la Orden de Cambio No. 2 del Proyecto **MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE PELOTA "SATURNINO BENGEOA", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, manifestando además que avala la misma de conformidad con lo expuesto en nota de fecha 24 de febrero de 2023, suscrita por el \_\_\_\_\_, Gerente de Proyecto por parte de **PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, mediante la cual informa que se han realizado diversas revisiones al plan de oferta, planos del proyecto, especificaciones técnicas, carpeta en general, y otros aspectos que por ser edificaciones antiguas, solo pueden ser detectadas ya en la ejecución de la obra, en conjunto con la supervisión del proyecto, se han encontrado una serie de deficiencias, vacíos de información, omisiones, inconsistencias y otros aspectos que no fueron considerados en la etapa de formulación. Por lo que se han realizado diferentes esfuerzos para superar los aspectos de ingeniería para resolver dichas situaciones, solicitando se le dé trámite a la orden de cambio No 2.

5-Es importante mencionar que la Orden de Cambio No 2 solicitada no amplía el plazo contractual, pero refleja aumento de obra por la cantidad de **US\$656,457.27** y disminución de obra por la cantidad de **US\$270,592.85**, lo que da como resultado un incremento al monto del contrato en **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 385,864.42)**, según detalle:

MONTO INICIAL DE CONTRATO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	DIFERENCIA	NUEVO MONTO
---------------------------	---------	-------------	------------	-------------

US\$ 2,584,385.85	US\$656,457.27	US\$ 270,592.85	US\$ 385,864.42	US\$2,970,223.27
-------------------	----------------	-----------------	-----------------	------------------

## CONSIDERACIONES

Posterior al análisis realizado por el Especialista de la Unidad Ejecutora INDES, contar con el **DICTAMEN TECNICO FAVORABLE** de la Sociedad **INGETEC, S.A. DE C.V.** quien es la Supervisora externa de dicho proyecto.

Así mismo, en armonía con el orden normativo y de conformidad a los reportes financieros, presentados por la Gerencia Financiera, en la que se reportan los montos del crédito presupuestario disponible en el presente ejercicio fiscal, según la ley de presupuesto vigente, se necesita crear las condiciones de financiamiento presupuestario para el proyecto de inversión en mención y dada la necesidad de agilizar la terminación del proyecto, se solicita:

## SOLICITUD

Con base en los antecedentes y consideraciones antes relacionadas en el presente informe, se solicita **AUTORIZAR** la **APROBACIÓN** de la **ORDEN DE CAMBIO No 2** al Contrato de **REMODELACIÓN DEL PARQUE DE PELOTA "SATURNINO BENGOA", DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, en los términos y condiciones anteriormente indicados, para la realización de la presente orden de cambio la Sociedad **PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.** ha presentado la documentación que sustenta dicha orden de cambio y que se detallan a continuación:

1. Informe técnico de supervisión
2. Balance de obra
3. Plan de oferta modificado con partidas a incorporar en orden de cambio #2
4. Cantidades de obra a aumentar
5. Cantidades de obra a disminuir
6. Obras a incorporar a orden de cambio #2
7. Acta conciliada de precios unitarios de partidas a incorporar a orden de cambio #2
8. Desglose de precios unitarios conciliados a partidas a incorporarse a orden de cambio #2
9. Memorias de cálculo de partidas a incorporar en orden de cambio #2
10. Informe técnico de Cimentaciones de Monopostes 28 y 35 metros

Y autorizar la modificación presupuestaria que permita financiar la presente orden de cambio.

## ACUERDO 144B-010-2023

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora del BCIE y del Especialista de la Unidad Ejecutora-INDES, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR la ORDEN DE CAMBIO No 2** al Contrato denominado: **MEJORAMIENTO DE PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGUA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, derivado de la LPI-04-2022-INDES-BCIE, en los términos y condiciones anteriormente indicados; **b)** Debido al aumento de obra y disminución de obra y a la diferencia entre ambos se incrementa el contrato por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR, (US\$385,864.42)** siendo el nuevo monto del Contrato **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 2,970,223.27)**; **c)** La sociedad **PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un porcentaje de 10% del monto en incremento, debiendo entregar dicha ampliación a los diez días hábiles posteriores a la formalización del documento legal de la Orden de Cambio No 2; **d)** Se mantienen inalterables las demás Cláusulas, Condiciones Particulares y Generales del Contrato; **e)** Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial para suscribir la Orden de cambio No 2 al Contrato **MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE PELOTA SATURNINO BENGUA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, con la Sociedad **PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**; **f)** Autorizar la modificación presupuestaria que permitan financiar la asignación presupuestaria del proyecto de inversión relacionado con el contrato antes citado; y **g)** Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría interna, para que, de acuerdo a sus competencias, realicen las gestiones ante las entidades correspondientes derivados de este proceso, así mismo registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7. Asuntos de Gerencia Administrativa**

<b>7.1. INFORME SOBRE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS Y NOMBRAMIENTO DE JEFATURA INTERINA</b>
---

Con instrucciones de la Presidencia, el \_\_\_\_\_, Gerente Administrativo, informa al Comité Directivo sobre la creación de la UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS que viene a reemplazar a la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) con la creación de la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS POR LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

## DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y NOMBRAMIENTO DE JEFATURA INTERINA.

De acuerdo a Decretos Legislativos No. 652 y No. 653 que se refieren a la vigencia de la Ley de Compras Públicas y la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, publicado en el Diario Oficial de fecha 02 de marzo de 2023, Tomo 438 No.43 que da vigencia legal a las leyes antes relacionada, se informa al Comité Directivo que con base al Artículo 8 de la Ley de Compras Públicas, y siendo una de las atribuciones de este Comité Directivo, según artículo No. 14 literal "b" (Aprobar las modificaciones a la Estructura Organizativa) de la Ley General de los Deportes, se procede a la institucionalización de la Unidad de Compras Públicas en el INDES para poner en marcha el proceso de compras públicas, de acuerdo a lo establecido en dicha ley.

Asimismo, y con el objeto de dar continuidad al proceso de compras institucionales y de acuerdo a la nueva Unidad de Compras Públicas, se solicita al Comité Directivo la continuidad de la actual jefatura a cargo de la \_\_\_\_\_, con el nombramiento de Jefe Interina para continuar con el proceso de evaluación correspondiente, así como, con su equipo de trabajo que igualmente será evaluado de acuerdo a la nueva ley.

### **ACUERDO 145-010-2023**

En atención a lo expuesto por el Gerente Administrativo, y según lo establecido en la Ley de Compras Públicas y con base a las atribuciones de este Comité Directivo establecida en la Ley General de los Deportes, se **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la creación de la nueva **Ley de Compras Públicas y la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas;** **b)** Autorizar la modificación de la Estructura Administrativa del INDES, incorporando la Unidad de Compras Públicas y dejando sin efecto la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); **c)** Asignar la responsabilidad interina de la jefatura de dicha Unidad de Compras a la \_\_\_\_\_ y al equipo de trabajo a su cargo a partir del 10 de marzo de 2023, de acuerdo a la vigencia de la Ley de Compras Públicas; **d)** Proceder al fortalecimiento y capacitación del equipo de trabajo de la nueva Unidad de Compras Públicas, así como de las unidades solicitantes participando en las capacitaciones y divulgaciones de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC); **e)** Instruir a la \_\_\_\_\_ para que informe del nombramiento interino y creación de la Unidad de Compras Públicas a la DINAC; y **f)** Girar lineamientos a la Presidencia, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Compras Públicas y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se derivan de las obligaciones reales exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la Normativa Técnica y Legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

### **8. Asuntos de Unidad de Compras Publicas**

<b>8.1. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA APROBACIÓN DE MODIFICATIVA DE CONTRATO POR ORDEN DE CAMBIO 1 Y PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN PARA FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONTRATO 094-2022-INDES CONSTRUCCION DE SALON MULTISENSORIAL Y ESPACIO DE OFICINAS EN CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA INDES, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR</b>
--

## **ANTECEDENTES**

El INDES suscribió contrato N° 094-2022-INDES en fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós con la sociedad TT CONTRATISTAS S.A. DE C.V., derivado del proceso de Licitación Pública LP-02-INDES-2022 denominada: "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTISENSORIAL Y ESPACIO DE OFICINAS EN CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA INDES, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto total de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$174,720.70) por un plazo y vigencia contractual y orden de inicio de acuerdo a lo siguiente: **a) Plazo:** El plazo de la ejecución de la contratación de las obras a realizar es de 180 días calendario, contados a partir de la ORDEN DE INICIO, emitida por el Administrador de Contrato. **b) vigencia del contrato:** La vigencia del contrato es a partir de la suscripción del contrato al 30 de junio de 2023. **c) Orden de Inicio:** El plazo de ejecución según la ORDEN DE INICIO a partir del 19 de septiembre de 2022, siendo la fecha de finalización el 17 de marzo de 2023.

## **DESARROLLO**

En fecha 03 de marzo de 2023 se recibió en la UACI Memorándum DI-M-093-2023, suscrito por el Jefe del Departamento de Infraestructura y Administrador del contrato número N° 094-2022-INDES, solicitando a la UACI someter al Comité Directivo la aprobación de modificativa del referido contrato por ORDEN DE CAMBIO 1 y PRÓRROGA de plazo de ejecución para finalización de obras, ampliando el plazo de entrega de la obra por 15 días calendario, a partir del 18 de marzo de 2023, finalizando el 01 de abril de 2023.

## **ORDEN DE CAMBIO 1**

El Administrador de Contrato recibe el 17 de febrero de 2023, nota del contratista TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., de solicitud de ORDEN DE CAMBIO 1, ese mismo día se le remitió al Supervisor de Proyecto, para su revisión y aprobación. El 20 de febrero de 2023, el Supervisor del Proyecto emite opinión que procede la ORDEN DE CAMBIO N°1 la elaboración de la ORDEN DE CAMBIO con base al Art. 83-A de la LACAP; el día 21 de febrero el Administrador del Contrato le autoriza a la Sociedad TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., para elaboración y presentación de la ORDEN DE CAMBIO.

En fecha 24 de febrero el contratista presenta la ORDEN DE CAMBIO, con cuadro Resumen, Memoria de cálculo y la justificación respectiva; luego fue remitida al supervisión para su revisión y aprobación.

En fecha 02 de marzo, con el Dictamen técnico Favorable del Supervisor, remitió a la UACI la ORDEN DE CAMBIO respectiva para ser sometida al Comité Directivo anexando partidas de aumento y disminución de la obra y justificación de los cambios objeto de la Orden de cambio 1.

Con base a lo establecido en la Cláusula XIV MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA y de acuerdo al análisis técnico correspondiente, luego de las inspecciones que se realizaron para la verificación de las actividades, debido a las circunstancias imprevistas y vicios ocultos que no pueden anticiparse, si no hasta que se está ejecutando el proceso constructivo; por lo que se ha tenido que reformar el presupuesto para realizar obras en aumento y disminución no afectando el precio total contratado de la obra, de acuerdo a lo siguiente:

Monto del Contrato Original	\$ 174,720.70
Monto de Obra Incremento	\$ 5,614.30
Monto de Obra Disminución	\$ 5,614.30
Diferencia	\$ 0.00
Monto Total del Contrato	\$ 174,720.70

**Items afectados y su correspondiente justificación:**

**DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS POR AUMENTO.**

- **2.02. Excavación en material blando mayor a 2.50 mts de profundidad, incluye acopio y desalojo.**

– **AUMENTO, 46.38M<sup>3</sup> equivalente a \$1,252.26**

**-JUSTIFICACIÓN**

La actual partida representa un aumento de obra debido a que se necesitó una sección más amplia al momento de construir, de la proyectada en los planos como diseño, debido a la profundidad requerida.

- **2.03. Compactación con material selecto del lugar incluye acarreo interno.**

– **AUMENTO, 24.87M<sup>3</sup> equivalente a \$435.23**

**-JUSTIFICACIÓN**

La actual partida representa un aumento de obra debido a que el área a compactar resulto mayor de la prevista en los planos como diseño, esto a raíz que la excavación se amplió como se denota en el ítem anterior.

- **2.04. Compactación con material selecto traído de fuera.**

– **AUMENTO, 0.64M<sup>3</sup> equivalente a \$22.40**

-JUSTIFICACIÓN

La actual partida representa un aumento de obra debido a que el área a compactar resulto mayor de la prevista en los planos como diseño, esto a raíz que la excavación se amplió como se denota en los ítems anteriores.

- **2.05. Compactación con suelo cemento 20:1 con material del lugar.**

– **AUMENTO, 35.93M<sup>3</sup> equivalente a \$1,805.48**

-JUSTIFICACIÓN

La actual partida representa un aumento de obra, debido a que para cumplir con la funcionalidad de la actividad se requirió más volumen del estimado en diseño.

- **3.08. Viga de concreto Vc-1 de 50 x 20 cms, f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>, ref. 4 # 5 + Est. # 3 @ 0.125 mts.Incluye moldeado.**

– **AUMENTO, 0.19M<sup>3</sup> equivalente a \$86.51**

-JUSTIFICACIÓN

La actual partida representa un aumento de obra, debido a que el volumen indicado en el plan de oferta discrepaba con las medidas necesarias en campo para esta actividad.

- **3.09. Solera de coronamiento SC y Mo de 0.15x20 cms, f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>, ref. 4 # 3 + Est. # 2 @ 0.15 mts. Incluye moldeado.**

– **AUMENTO, 0.60M<sup>3</sup> equivalente a \$312.85**

-JUSTIFICACIÓN

La actual partida representa un aumento de obra, debido a que se había considerado realizar esta actividad solamente en los ejes A y E, pero se acordó que con el afán de mejorar la obra incluirla en los ejes 1 y 6.

**DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS POR DISMINUCIÓN.**

- **3.06. Columna de C-1 de 0.30 x 0.40 mts, f'c=210 kg/cm2, ref. 8 # 6 + Est. # 3 @ 0.15 mts. Incluye moldeado.**

– **DISMINUCIÓN, 0.46M<sup>3</sup> equivalente a \$207.00**

-JUSTIFICACIÓN

La actual partida representa una disminución de obra debido a que el volumen necesario en campo para concluir esta actividad resultó menor que el volumen ofertado.

- **4.01. Suministro e instalación de VM-1 , 4 <2"x2"x3/16, cel. 2 θ 5/8" a 60°, incluye 2 manos de anticorrosivo y 2 manos de acabado con pintura de aceite de línea .**

– **DISMINUCIÓN, 1.26MI equivalente a \$195.30**

-JUSTIFICACIÓN

La actual partida representa una disminución de obra, debido a que las medidas proyectadas eran mayores a las requeridas en campo para la finalización de esta actividad.

- **4.02. Suministro e instalación de VM-2 4 <1 1/2"x 1 1/2"x3/16, cel. 2 θ 1/2" a 60°, incluye anticorrosivo y pintura.**

– **DISMINUCIÓN, 0.19MI equivalente a \$28.15**

-JUSTIFICACIÓN

La actual partida representa una disminución de obra, debido a que las medidas proyectadas eran mayores a las requeridas en campo para la finalización de esta actividad.

- **4.03. Suministro e instalación de P-1 de tubo rectangular de 2"x4" chapa 14, incluye anticorrosivo y pintura.**

– **DISMINUCIÓN, 8.40MI equivalente a \$210.00**

-JUSTIFICACIÓN

La actual partida representa una disminución de obra, debido a que las medidas proyectadas eran mayores a las requeridas en campo para la finalización de esta actividad.

- **4.04. Canal para aguas lluvias de lámina de zinc y aluminio calibre 26, incluye, elementos de sujeción y boca tubos. Incluye sellado elastómero.**

– **DISMINUCIÓN, 0.95MI equivalente a \$19.52**

-JUSTIFICACIÓN

La actual partida representa una disminución, debido a que en campo fue necesario para finalizar satisfactoriamente la actividad un volumen menor al de diseño.

- **4.05. Bajada para aguas lluvias PVC 100 PSI Ø 6", incluye elementos de sujeción y accesorios.**

– **DISMINUCIÓN, 4.78MI equivalente a \$73.37**

-JUSTIFICACIÓN

La actual partida representa una disminución de obra, debido a que se acordó en conjunto con la supervisión dejar cierta longitud entre la caja de ALL y la bajada para labores de mantenimiento.

- **4.06. Cubierta de lámina Zinc Alum, Cal.26, incluye elementos de sujeción.**

– **DISMINUCIÓN, 0.91M<sup>2</sup> equivalente a \$24.48**

-JUSTIFICACIÓN

La actual partida representa una disminución de obra, debido a que se acordó en Conjunto con la Supervisión aumentar solamente el ancho del Canal de Aguas Lluvias (Act.4.04).

- **4.07. Suministro e instalación de botaguas de lámina galvanizada, Cal. 26.**

– **DISMINUCIÓN, 10.14MI equivalente a \$212.43**

-JUSTIFICACIÓN

La actual partida representa una disminución de obra, debido a que el volumen construido resulto menor que el de diseño.

- **5.01. Pared de bloque de 15x20x40 cms incluye acabado, soleras intermedias, cargadores y solera de coronamiento.**

– **DISMINUCIÓN, 14.86M<sup>2</sup> equivalente a \$673.16**

-JUSTIFICACIÓN

La actual partida representa una disminución de obra, debido a que el volumen necesario para finalizar la actividad fue menor que el de los planos de diseño.

- **5.02. Pared de bloque de 10x20x40 cms incluye acabado, soleras intermedias, cargadores y solera de coronamiento.**

– **DISMINUCIÓN, 4.16M<sup>2</sup> equivalente a \$163.49**

-JUSTIFICACIÓN

La actual partida representa una disminución de obra, debido a que el volumen necesario para finalizar la actividad fue menor que el de los planos de diseño.

- **5.06. Suministro e instalación de fachada arquitectónica ACM en diferentes fachadas color a definir, incluye estructura metálica de sujeción y logo INDES, sellador con silicón, etc.**

– **DISMINUCIÓN, 14.06M<sup>2</sup> equivalente a \$1,897.97**

-JUSTIFICACIÓN

La actual partida representa una disminución de obra, debido a que al medir en campo la obra construida el metraje fue menor al contratado, debido a que en planos faltaba determinar algunas medidas que se definieron en campo.

- **5.07. Suministro e instalación de fascia de lámina perforada de 2.4mm #24, h= 0.66 m. (Solo cara vista) con estructura de tubo rectangular de 1 1/2"x1 1/2".**

– **DISMINUCIÓN, 3.19MI equivalente a \$205.81**

-JUSTIFICACIÓN

La actual partida representa una disminución de obra, debido a que el volumen necesario para finalizar la actividad fue menor que el indicado en el plan de oferta.

- **6.03. Piso de concreto tipo acera e= 5 cms f'c=180 kg/cm<sup>2</sup>, incluye juntas, capa de suelo cemento de 10 cm y electromalla calibre 10/10-6"6" (base para piso y aceras).**

– **DISMINUCIÓN, 6.89M<sup>2</sup> equivalente a \$96.11**

## -JUSTIFICACIÓN

La actual partida representa una disminución de obra, debido a que al medir en campo la obra construida el metraje fue menor al contratado.

Estos cambios han sido necesarios para reflejar la verdadera obra ejecutada en el proyecto.

Prórroga del plazo de ejecución para finalización de la obra.

Debido a la justificación de las partidas de aumento o disminución realizadas en la ORDEN DE CAMBIO N° 1 y a las circunstancias imprevistas, la Sociedad TT CONTRATISTA, S.A. DE C.V. emitió nota con fecha 27 de febrero dirigida al Administrador de Contrato, \_\_\_\_\_, con copia al Supervisor del Proyecto, \_\_\_\_\_, en la que solicita prórroga del plazo de ejecución por 15 días para finalizar la ejecución del proyecto, iniciando el 18 de marzo y finalizando el 01 de abril de 2023; debido a que durante el periodo de ejecución surgieron imprevistos climáticos que afectaron el tiempo de ejecución proyectado y por algunas obras en aumento que requirieron más tiempo de lo programado, los cuales son circunstancias imprevistas y vicios ocultos que no podían anticiparse, si no hasta que se está ejecutando el proceso constructivo; por tal razón, son causas no imputables al contratista conforme al art. 86 de la LACAP.

## MARCO NORMATIVO

-Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP) y su Reglamento (RELACAP)

-Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

## SOLICITUD AL COMITE DIRECTIVO Y PROPUESTA PARA ACTA

La Jefa UACI presenta al Comité Directivo: 1) Documento de ORDEN DE CAMBIO N°1 aprobado por el Administrador del Contrato, \_\_\_\_\_, según lo solicitado en memorando número **DI-M-093-2023**, obteniendo previamente Dictamen Técnico favorable por el Supervisor de la Obra, \_\_\_\_\_ y por la sociedad ejecutora TT CONTRATISTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. Detalle de aumentos y disminución de volúmenes de obra de algunas partidas, las cuales no afectan el monto total contratado de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 174,720.70), con la justificación que durante el proceso constructivo surgieron imprevistos o vicios ocultos que no pueden

anticiparse, si no hasta que se está ejecutando el proceso constructivo; razón por la cual se determinó la necesidad de la Orden de Cambio 1. **2)** solicitud de prórroga del plazo de ejecución realizada por el Administrador del Contrato, Arquitecto \_\_\_\_\_, con base a la justificación de las circunstancias imprevistas y Orden de Cambio N° 1 por 15 días calendario, iniciando desde el 18 de marzo y finalizando el 01 de abril de 2023, según memorando número **DI-M-093-2023**, manteniendo las demás condiciones contractuales.

### **ACUERDO 146-010-2023**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA** **a)** Aprobar ORDEN DE CAMBIO 1 del contrato N° 094-INDES-2022 adjudicado a la Sociedad TT CONTRATISTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., realizado a través de Licitación Pública N° LP-02-INDES-2022 denominada: "CONSTRUCCION DE SALON MULTISENSORIAL Y ESPACIO DE OFICINAS EN CIUDAD DEPORTIVA INCLUSIVA INDES, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", presentada por el Administrador del Contrato,

\_\_\_\_\_, según Dictamen Técnico favorable por el Supervisor de la Obra, \_\_\_\_\_ y por la sociedad ejecutora y detalle de aumentos y disminución de volúmenes de obra de algunas partidas, las cuales no afectan el monto total contratado de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 174,720.70); **b)** Aprobar Prórroga del plazo de ejecución de la obra por 15 días calendario, iniciando desde el día 18 de marzo y finalizando el 01 de abril de 2023; **d)** Delegar al Presidente Ad Honorem del INDES o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, para firmar modificativa de contrato; **e)** Girar lineamientos a la UACI, Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedente, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

<b>8.2. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA NO. 104/2023 DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALBAÑILERIA PARA MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES"</b>
--

#### **I. ANTECEDENTES**

Reunidos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), tomando como referencia los Términos de Referencia presentados por la unidad solicitante se procedió a revisar

las ofertas presentadas por los oferentes en la **Libre Gestión No. 104-2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALBAÑILERIA PARA MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES”**; conforme lo siguiente:

En fecha 21 de febrero de dos mil veintitrés, se recibió solicitud de compra 9 del Departamento de Infraestructura, numerada como UACI-106-2023, por un monto presupuestado total de **QUINCE MIL SETECIENTOS UN DÓLARES CON SESENTA Y UNO CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,701.61)**, la cual está conformada por los Términos de Referencia siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL A CONTRATAR
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALBAÑILERIA PARA MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES	3	SERVICIO	\$5,233.87	\$15,701.61
<b>Total (Incluye ISR)</b>					<b>\$15,701.61</b>

## II. DESARROLLO

El Departamento de Infraestructura en conjunto con la UACI elaboraron los Términos de Referencia correspondientes a este proceso, publicándolos en COMPRASAL del 23 de febrero al 01 de marzo de dos mil veintitrés, generando competencia al invitar a las siguientes oferentes por medio de cartas de invitación:

1. **EMILIO JOSÉ RIVERA CRUZ.**
2. **RENE SAUL GONZÁLEZ LÓPEZ.**
3. **YORDI ALEXANDER MOLINA MÁRQUEZ**
4. **LUIS ANTONIO CÓRDOVA,**
5. **CRISTIAN DAVID REGALADO**
6. **EDILBERTO ABDEL PÉREZ DEL CID**

El día 01 de marzo de 2023, se procedió a la recepción de las ofertas recibidas, las cuales se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	EMILIO JOSÉ RIVERA CRUZ.	\$5,233.87
2	RENE SAUL GONZÁLEZ LÓPEZ	\$5,233.87

3	YORDI ALEXANDER MOLINA MÁRQUEZ	\$5,233.87
---	--------------------------------	------------

### **RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:**

De acuerdo a la recomendación realizada por el delegado a evaluar, \_\_\_\_\_, Jefe de Formulación de Proyectos y con el visto bueno de la Unidad Solicitante, \_\_\_\_\_, Jefe del Departamento de Infraestructura y después de realizar la evaluación de las ofertas, recomienda **Adjudicar** el siguiente proceso: **LG-104-2023** denominado: "Contratación de Servicios de Albañilería para Mantenimiento en Instalaciones Deportivas de INDES, el **ITEM 1** al oferente: **EMILIO JOSE RIVERA CRUZ**, por un monto total de **Cinco Mil Doscientos Treinta y Tres Dólares con Ochenta y Siete Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$5,233.87)**, el cual incluye ISR, el periodo de contratación será a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023, el **ITEM 2** al oferente: **RENE SAUL GONZALEZ LOPEZ** por un monto total de **Cinco Mil Doscientos Treinta y Tres Dólares con Ochenta y Siete Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$5,233.87)**, el periodo de contratación será a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023 y el **ITEM 3** al oferente: **YORDI ALEXANDER MOLINA MARQUEZ** por un monto total de **Cinco Mil Doscientos Treinta y Tres dólares con Ochenta y Siete Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$5,233.87)**, el periodo de contratación será a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023. Cumplen con los términos de referencia, presentación de la documentación general solicitada, Solvencia, cumplimiento de las condiciones generales y específicas y el monto ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria.

Todo lo anterior puede ser verificado en los cuadros comparativos correspondientes.

### **III. MARCO NORMATIVO**

-Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP) y su Reglamento (RELACAP)

-Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

### **IV. SOLICITUD AL COMITE DIRECTIVO Y PROPUESTA PARA ACTA**

La jefa UACI, presenta recomendación del delegado a evaluar, \_\_\_\_\_, Jefe de Formulación de Proyectos y con el visto bueno de la Unidad Solicitante, \_\_\_\_\_, Jefe del Departamento de Infraestructura y después de realizar la evaluación de las ofertas, recomienda Adjudicar el siguiente proceso **LG-104-2023** denominado: "Contratación de Servicios de Albañilería para Mantenimiento en Instalaciones Deportivas de INDES,

el **ITEM 1** al oferente: **EMILIO JOSE RIVERA CRUZ** por un monto total de **Cinco Mil Doscientos Treinta y Tres Dólares con Ochenta y Siete Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$5,233.87)**, el cual incluye ISR, el periodo de contratación será a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023. El **ITEM 2** al oferente: **RENE SAUL GONZALEZ LOPEZ** por un monto total de **Cinco Mil Doscientos Treinta y Tres Dólares con Ochenta y Siete Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$5,233.87)**, el periodo de contratación será a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023, y el **ITEM 3** al oferente: **YORDI ALEXANDER MOLINA MARQUEZ** por un monto total de **Cinco Mil Doscientos Treinta y Tres Dólares con Ochenta y Siete Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$5,233.87)**, el periodo de contratación será a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

El monto total de contratación será de **QUINCE MIL SETECIENTOS UN DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,701.61)**.

Cumplen con los términos de referencia, presentación de la documentación general solicitada, Solvencia, cumplimiento de las condiciones generales y específicas y el monto ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria. El administrador de Contrato está aprobado por el Comité Directivo en acta de Sesión Ordinaria CD-007 del Comité Directivo de INDES, Acuerdo No.103-007-2023, Punto de Acuerdo No.8.4 de fecha 15 de febrero de 2023

### **ACUERDO 147-010-2023**

Luego de haber escuchado lo expuesto por la UACI, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Adjudicar de forma parcial por items** la Libre Gestión con Competencia: **LG-104-2023** denominado: "Contratación de Servicios de Albañilería para Mantenimiento en Instalaciones Deportivas de INDES", el **ITEM 1** al oferente: **EMILIO JOSE RIVERA CRUZ** por un monto total de **Cinco Mil Doscientos Treinta y Tres Dólares con Ochenta y Siete Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$5,233.87)**, el cual incluye ISR, el periodo de contratación será a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023. El **ITEM 2** al oferente: **RENE SAUL GONZALEZ LOPEZ** por un monto total de **Cinco Mil Doscientos Treinta y Tres Dólares con Ochenta y Siete Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$5,233.87)**, el periodo de contratación será a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023 y el **ITEM 3** al oferente: **YORDI ALEXANDER MOLINA MARQUEZ** por un monto total de **Cinco Mil Doscientos Treinta y Tres Dólares con Ochenta y Siete Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$5,233.87)**, el periodo de contratación será a partir del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023. El monto total de contratación será de **QUINCE MIL SETECIENTOS UN DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,701.61)**; **b) Nombrar** como Administrador de Contrato al Ing. Manuel Andrés Renderos García, Jefe de Mantenimiento del Departamento de Infraestructura. El servicio será prestado a

partir del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023; y **c) Girar** lineamientos a la UACI, Presidencia, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna para qué de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## 9. Asuntos de Unidad de Mercadeo

<b>9.1. SOLICITUD PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS A DEMANDA DE ALQUILER DE AUDIO Y PANTALLA PARA EVENTOS DE INDES</b>
---

El Licenciado \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, informa al Comité Directivo, que como parte del montaje de eventos, conferencias y lanzamientos, ha establecido por medio de la tecnología e innovación el sistema de pantalla y audio, para representar el contenido multimedia, que se utiliza y que lo requieren los eventos internacionales; y en vista de ésto y del incremento de los proyectos a desarrollar por medio de INDES, consideramos oportuno realizar un proceso de compra denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA DE ALQUILER DE AUDIO Y PANTALLA PARA EVENTOS DE INDES; por lo cual se presenta ante el Comité Directivo la SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DENOMINADO: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA DE ALQUILER DE AUDIO Y PANTALLA PARA EVENTOS DE INDES**", proceso a realizarse por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través de Libre Gestión con Competencia, a realizarse de la siguiente manera: LOTE1: Fondo General de Presidencia por QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00); LOTE 2: Fondo General de Mercadeo VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00). Haciendo un total de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00) presupuestado del Fondo General precedente del Fondo General de Presidencia y de la Unidad de Mercadeo y Comercialización. Asimismo, se propone nombrar como Administrador del Contrato a licenciado \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización.

### ACUERDO 148-010-2023

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por el \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar la SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DENOMINADO: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA DE ALQUILER DE AUDIO Y PANTALLA PARA EVENTOS DE INDES**", proceso a realizarse por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través de Libre Gestión, con Competencia, a realizarse de la siguiente manera: LOTE1: Fondo General de Presidencia por

QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00); LOTE 2: Fondo General de Mercadeo por VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00); Haciendo un total de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00) presupuestado de Fondo General, procedente del Fondo General de Presidencia y de la Unidad de Mercadeo y Comercialización; **b) Nombrar** como Administrador del Contrato a suscribir a Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización; **c) Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Gerencia Legal, Unidad de Mercadeo y Comercialización y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## 10. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo

### 10.1. SOLICITUD PARA APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE FONDOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

#### PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo ha recibido solicitudes de fondos del presupuesto ordinario de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, que aún no cuentan con la aprobación de la distribución presupuestaria para el año 2023 y que necesitan se autorice desembolsos de los meses de enero y febrero para no afectar el funcionamiento al personal y el calendario deportivo de cada una de ellas, de acuerdo a las medidas transitorias relacionadas a los desembolsos del presupuesto ordinario de las FAODN durante los primeros dos meses del año 2023, aprobadas en el Acta 49 del 21 de diciembre 2022 y con una ampliación del plazo de aplicación de medida transitoria para los desembolsos del presupuesto ordinario de las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales durante el mes de marzo del 2023. Solicitudes de fondos de presupuesto ordinario presentadas conforme al proyecto de distribución presupuestaria presentada y aprobadas por el Comité Directivo para el mes de marzo 2023, aprobada en el Acta 09 del 01 de marzo de 2023. Las solicitudes recibidas del rubro de Desarrollo Deportivo son: **I) Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual** por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$450.00)**, para realizar el evento denominado: “Competencia de Natación” a realizarse el 14 de abril del 2023 en la ciudad de San Salvador; **II) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,614.99)**, para realizar el evento denominado: *Campeonato Nacional Principiantes y Novatos de Fisicoculturismo y Fitness* a realizarse el día 30 de abril de 2023, en la ciudad de San

Salvador; **III) Comité Paralímpico de El Salvador** por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400.00)**, para realizar los siguientes eventos: a) Campamento (Captación Paralímpica) por un monto de **SETECIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700.00)**, a desarrollarse el 18 de marzo del 2023 en la villa “Marcelo Arévalo” de la ciudad de Sonsonate; y b) Campamento (Captación Paralímpica) por un monto de **SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700.00)**, a desarrollarse el 25 de marzo del 2023 en el Polideportivo Charlaix de la ciudad de San Miguel; **IV) Comité Paralímpico de El Salvador** por un monto de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,350.00)**, para participar en los siguientes eventos: a) Citi Para Swimming World Series por un monto de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, a realizarse en Mineápolis (Estados Unidos) del 16 al 23 de abril de 2023; b) World Para Athletics Grand Prix por un monto de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, a realizarse en Xalapa (México) del 24 al 29 de abril de 2023; c) Tbilisi 2023 ParaPowerlifting World Cup por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,350.00)**, a realizarse en Tbilisi (Georgia) del 25 de abril al 3 de mayo de 2023.

Luego de evaluar dichas solicitudes y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **A) APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE FONDOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO** a favor de: **I) Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual** por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$450.00)**, para realizar el evento denominado: “Competencia de Natación” a realizarse el 14 de abril del 2023, en la ciudad de San Salvador; **II) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,614.99)**, para realizar el evento denominado: *Campeonato Nacional Principiantes y Novatos de Fisicoculturismo y Fitness* a realizarse el día 30 de abril de 2023, en la ciudad de San Salvador; **III) Comité Paralímpico de El Salvador** por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400.00)**, para realizar los siguientes eventos: a) Campamento (Captación Paralímpica) por un monto de **SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700.00)**, a desarrollarse el 18 de marzo del 2023 en la villa “Marcelo Arévalo”, de la ciudad de Sonsonate y b) Campamento (Captación Paralímpica) por un monto de **SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700.00)**, a desarrollarse el 25 de marzo del 2023, en el Polideportivo Charlaix de la ciudad de San Miguel; **IV) Comité Paralímpico de El Salvador** por un monto de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,350.00)**, para participar en los siguientes eventos: a) Citi Para Swimming

World Series por un monto de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, a realizarse en Mineápolis (Estados Unidos) del 16 al 23 de abril de 2023. **b) World ParaAthletics Grand Prix** por un monto de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, a realizarse en Xalapa (México) del 24 al 29 de abril de 2023. **c) Tbilisi 2023 ParaPowerlifting World Cup** por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,350.00)**, a realizarse en Tbilisi (Georgia) del 25 de abril al 3 de mayo de 2023.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

### **ACUERDO 149-010-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR las solicitudes de fondos del presupuesto ordinario** a favor de: **I) Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual** por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$450.00)**, para realizar el evento denominado: “Competencia de Natación” a realizarse el 14 de abril del 2023, en la ciudad de San Salvador; **II) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,614.99)**, para realizar el evento denominado: *Campeonato Nacional Principiantes y Novatos de Fisicoculturismo y Fitness* a realizarse el día 30 de abril de 2023, en la ciudad de San Salvador; **III) Comité Paralímpico de El Salvador** por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400.00)**, para realizar los siguientes eventos: a) Campamento (Captación Paralímpica) por un monto de **SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700.00)**, a desarrollarse el 18 de marzo del 2023 en la Villa “Marcelo Arévalo”, de la ciudad de Sonsonate y b) Campamento (Captación Paralímpica) por un monto de **SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700.00)**, a desarrollarse el 25 de marzo del 2023, en el Polideportivo Charlaix de la ciudad de San Miguel; **IV) Comité Paralímpico de El Salvador** por un monto de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,350.00)**, para participar en los siguientes eventos: a) Citi ParaSwimming World Series por un monto de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, a realizarse en Mineápolis (Estados Unidos) del 16 al 23 de abril de 2023. **b) World ParaAthletics Grand Prix** por un monto de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, a realizarse en Xalapa (México) del 24 al 29 de abril de 2023. **c) Tbilisi 2023 ParaPowerlifting World Cup** por un monto de **UN MIL**

**TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,350.00)**, a realizarse en Tbilisi (Georgia) del 25 de abril al 3 de mayo de 2023; **b) AUTORIZAR** el desembolso de los fondos de las solicitudes, siempre y cuando las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c) Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>10.2.</b>	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA EL COMITÉ PARALÍMPICO DE EL SALVADOR, COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FRONTÓN, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GIMNASIA, ASOCIACIÓN OLIMPIADAS ESPECIALES DE EL SALVADOR Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BAILE DEPORTIVO</b>
--------------	---

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de ayuda adicional de parte de las siguientes Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales: I) Comité Paralímpico de El Salvador (COPESA) por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,875.00)**, para complementar la participación en el evento denominado: Tbilisi 2023 ParaPowerlifting World Cup, a realizarse en Tbilisi (Georgia) del 25 de abril al 3 de mayo de 2023; **una segunda ayuda** por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,300.00)** para complementar la participación en el evento denominado: World ParaAthletics Grand Prix a realizarse en Xalapa (México) del 24 al 29 de abril de 2023; **y una tercera ayuda** por valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,550.00)** para complementar la participación en el evento denominado: Citi ParaSwimming World Series a realizarse en Mineápolis (Estados Unidos) del 16 al 23 de abril de 2023; II) Comité Olímpico de El Salvador (COES) por valor de **TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00)**, para la compra de uniformes de la delegación salvadoreña que participará en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023; III) Federación Salvadoreña de Frontón por valor de **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)** para participar en el evento denominado: Torneo Panamericano de Pelota Vasca, Lima 2023 a desarrollarse del 17 al 22 de abril en la ciudad de Lima (Perú); IV) Federación Salvadoreña de Gimnasia por valor de **DOCE MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,065.53)**, para pago de transporte y gastos correspondientes al trámite aduanal por la importación de dos trampolines para la modalidad de Gimnasia de Trampolín a realizarse en marzo del

2023; V) Asociación Olimpiadas Especiales de El Salvador por valor de **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00)**, para participar en el evento denominado: XVI Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales a realizarse del 17 al 25 de junio en la ciudad de Berlín (Alemania); VI) Federación Salvadoreña de Baile Deportivo por valor de hasta **DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,200.00)**, para participar en el evento denominado: WDSF BfG World Series-Rio de Janeiro 2023 a realizarse en Rio de Janeiro (Brasil) del 14 al 15 de abril de 2023.

Luego de evaluar dichos proyectos, y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **A) APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL** a favor de: I) Comité Paralímpico de El Salvador (COPESA) por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,875.00)** para complementar la participación en el evento denominado: Tbilisi 2023 ParaPowerlifting World Cup, a realizarse en Tbilisi (Georgia) del 25 de abril al 3 de mayo de 2023; una segunda ayuda por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,300.00)** para complementar la participación en el evento denominado: World Para Athletics Grand Prix, a realizarse en Xalapa (México) del 24 al 29 de abril de 2023; y una tercera ayuda por valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,550.00)** para complementar la participación en el evento denominado: Citi ParaSwimming World Series a realizarse en Mineápolis (Estados Unidos) del 16 al 23 de abril de 2023. II) Comité Olímpico de El Salvador (COES) por valor de **TRESCIENTOS MIL DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00)** para la compra de uniformes de la delegación salvadoreña que participará en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. III) Federación Salvadoreña de Frontón por valor de **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)** para participar en el evento denominado: Torneo Panamericano de Pelota Vasca, Lima 2023 a desarrollarse del 17 al 22 de abril en la ciudad de Lima (Perú). IV) Federación Salvadoreña de Gimnasia por valor de **DOCE MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,065.53)**, para pago de transporte y gastos correspondientes al trámite aduanal por la importación de dos trampolines para la modalidad de Gimnasia de Trampolín a realizarse en marzo del 2023. V) Asociación Olimpiadas Especiales de El Salvador por valor de **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00)**, para participar en el evento denominado: XVI Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales a realizarse del 17 al 25 de junio en la ciudad de Berlín (Alemania) y VI) Federación Salvadoreña de Baile Deportivo por valor de hasta **DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,200.00)**, para participar en el evento denominado: WDSF BfG World Series-Rio de Janeiro 2023 a realizarse en Rio de Janeiro (Brasil) del 14 al 15 de abril de 2023.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

### **ACUERDO 150-010-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** en concepto de ayuda adicional las solicitudes a favor de: I) Comité Paralímpico de El Salvador (COPESA) por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,875.00)**, para complementar la participación en el evento denominado: Tbilisi 2023 ParaPowerlifting World Cup, a realizarse en Tbilisi (Georgia) del 25 de abril al 3 de mayo de 2023; una segunda ayuda por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,300.00)**, para complementar la participación en el evento denominado: World ParaAthletics Grand Prix, a realizarse en Xalapa (México) del 24 al 29 de abril de 2023; y una tercera ayuda por valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,550.00)**, para complementar la participación en el evento denominado: Citi ParaSwimming World Series a realizarse en Mineápolis (Estados Unidos) del 16 al 23 de abril de 2023. II) Comité Olímpico de El Salvador (COES) por valor de **TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00)**, para la compra de uniformes de la delegación salvadoreña que participará en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. III) Federación Salvadoreña de Frontón por valor de **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)**, para participar en el evento denominado: Torneo Panamericano de Pelota Vasca, Lima 2023 a desarrollarse del 17 al 22 de abril en la ciudad de Lima (Perú). IV) Federación Salvadoreña de Gimnasia por valor de **DOCE MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,065.53)**, para pago de transporte y gastos correspondientes al trámite aduanal por la importación de dos trampolines para la modalidad de Gimnasia de Trampolín a realizarse en marzo del 2023. V) Asociación Olimpiadas Especiales de El Salvador por valor de **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00)**, para participar en el evento denominado: XVI Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales a realizarse del 17 al 25 de junio en la ciudad de Berlín (Alemania). Y VI) Federación Salvadoreña de Baile Deportivo por valor de hasta **DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,200.00)**, para participar en el evento denominado: WDSF BfG World Series-Rio de Janeiro 2023, a realizarse en Rio de Janeiro (Brasil) del 14 al 15 de abril de 2023; **b) AUTORIZAR** el desembolso de los fondos de ayudas adicionales aprobadas, siempre y cuando la Federación Salvadoreña de Boxeo haya cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c) Girar lineamientos** a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría

Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

<b>10.3. APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE FONDOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO</b>
--

La Gerencia de Desarrollo Deportivo ha recibido solicitudes de fondos del presupuesto ordinario de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales que aún no cuentan con la aprobación de la distribución presupuestaria para el año 2023, y que necesitan se autorice desembolsos de los meses de enero y febrero para no afectar el funcionamiento, al personal y el calendario deportivo de cada una de ellas, de acuerdo a las medidas transitorias relacionadas a los desembolsos del presupuesto ordinario de las FAODN durante los primeros dos meses del año 2023 aprobadas en el acta 49 del 21 de diciembre 2022, y con una ampliación del plazo de aplicación de medida transitoria para los desembolsos del presupuesto ordinario de las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales durante el mes de marzo del 2023. Solicitudes de fondos de presupuesto ordinario presentadas conforme al proyecto de distribución presupuestaria presentada y aprobadas por el Comité Directivo para el mes de marzo 2023, aprobada en el Acta 09 del 01 de marzo de 2023. Las solicitudes recibidas del rubro de funcionamiento son: **I) Federación Salvadoreña de Ajedrez por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$8,928.66); II) Federación Salvadoreña de Balonmano por un monto de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$5,387.07); III) Federación Salvadoreña de Bowling por un monto de SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,916.93); IV) Comité Olímpico de El Salvador por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,923.75); V) Comité Olímpico de El Salvador por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,923.75); VI) Comité Paralímpico de El Salvador por un monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$5,456.02); VII) Comité Paralímpico de El Salvador por un monto de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,886.02); VIII) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines por un monto de CUATRO MIL VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR**

(US\$4,028.70); IX) Federación Salvadoreña de Hockey por un monto de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,360.00); X) Federación Salvadoreña de Judo por un monto de OCHO MIL SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$8,062.15); XI) Federación Salvadoreña de Natación por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$7,883.93); XII) Federación Salvadoreña de Natación por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$7,883.93); XIII) Federación Salvadoreña de Remo por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,660.00); XIV) Federación Salvadoreña de Softbol por un monto de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,993.64); XV) Federación Salvadoreña de Surf por un monto de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,670.00); XVI) Federación Salvadoreña de Tenis por un monto de DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$12,461.60); XVII) Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa por un monto de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$9,423.01); XVIII) Federación Salvadoreña de Triatlón por un monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,852.02).

Luego de evaluar dichas solicitudes y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: A) **APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE FONDOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO** a favor de: I) Federación Salvadoreña de Ajedrez por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$8,928.66); II) Federación Salvadoreña de Balonmano por un monto de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$5,387.07); III) Federación Salvadoreña de Bowling por un monto de SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,916.93); IV) Comité Olímpico de El Salvador por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,923.75); V) Comité Olímpico de El Salvador por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE

**DÓLAR (US\$4,923.75); VI) Comité Paralímpico de El Salvador por un monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$5,456.02); VII) Comité Paralímpico de El Salvador por un monto de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,886.02); VIII) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines por un monto de CUATRO MIL VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,028.70); IX) Federación Salvadoreña de Hockey por un monto de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,360.00); X) Federación Salvadoreña de Judo por un monto de OCHO MIL SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$8,062.15); XI) Federación Salvadoreña de Natación por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$7,883.93); XII) Federación Salvadoreña de Natación por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$7,883.93); XIII) Federación Salvadoreña de Remo por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,660.00); XIV) Federación Salvadoreña de Softbol por un monto de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,993.64); XV) Federación Salvadoreña de Surf por un monto de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,670.00); XVI) Federación Salvadoreña de Tenis por un monto de DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$12,461.60); XVII) Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa por un monto de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$9,423.01); XVIII) Federación Salvadoreña de Triatlón por un monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,852.02).**

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

#### **ACUERDO 151-010-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR las solicitudes de fondos del presupuesto ordinario** a favor de: I) Federación Salvadoreña de Ajedrez por un monto de **OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$8,928.66); II) Federación Salvadoreña de Balonmano por un monto de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$5,387.07); III) Federación Salvadoreña de Bowling por un monto de SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,916.93); IV) Comité Olímpico de El Salvador por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,923.75); V) Comité Olímpico de El Salvador por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,923.75); VI) Comité Paralímpico de El Salvador por un monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$5,456.02); VII) Comité Paralímpico de El Salvador por un monto de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,886.02); VIII) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines por un monto de CUATRO MIL VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,028.70); IX) Federación Salvadoreña de Hockey por un monto de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,360.00); X) Federación Salvadoreña de Judo por un monto de OCHO MIL SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$8,062.15); XI) Federación Salvadoreña de Natación por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$7,883.93); XII) Federación Salvadoreña de Natación por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$7,883.93); XIII) Federación Salvadoreña de Remo por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,660.00); XIV) Federación Salvadoreña de Softbol por un monto de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,993.64); XV) Federación Salvadoreña de Surf por un monto de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,670.00); XVI) Federación Salvadoreña de Tenis por un monto de DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$12,461.60); XVII) Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa por un monto de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$9,423.01); XVIII) Federación Salvadoreña de Triatlón por un monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,852.02); b) AUTORIZAR** el desembolso de los fondos de las solicitudes, siempre y cuando las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c) Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTÍFQUESE.**

<b>10.4. SOLICITUD DE APROBACION DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES NACIONALES 2023</b>
---

La Gerencia de Desarrollo Deportivo expone que en referencia a la ejecución del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, suscrito el tres de febrero de 2020, relacionando su Clausula Primera cuyo objeto es establecer un marco general de relaciones que permitan la cooperación y el apoyo interinstitucional de una manera articulada, dentro de la esfera de sus respectivas competencias entre MINEDUCYT e INDES; encaminado a desarrollar la política educativa en conjunto con la política deportiva en El Salvador a través de la promoción del deporte dentro de los Centros Educativos, respetando cada una de las instituciones la naturaleza, estrategia y objetivos entre ambas entidades. En ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Deportivo solicita al Comité Directivo se autorice **PLAN DE ORGANIZACIÓN, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FINANCIACION DEL PROGRAMA DE REACTIVACION DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES NACIONALES 2023**, presentado por la Comisión Ejecutiva integrada por Gerentes, Jefes y Técnicos de INDES y del MINEDUCYT, autorizada por el Comité Directivo en la sesión CD-005, Punto N° 7.6, Acuerdo N° 59-005-2023. Con el objetivo de establecer los alcances del desarrollo de acciones relacionadas con la participación de Centros Escolares Públicos y Privados en justas deportivas a nivel estudiantil, crear alianzas estratégicas y organizar la estructura territorial para el desarrollo de las actividades relacionadas a los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales y presentar el plan relacionado. Dicho plan comprende un proceso de organización técnica y territorial, cuyos componentes son: **a) Proceso Formativo:** que incluye la capacitación de 180 Docentes de Educación Física del sistema educativo a través del proceso de formación del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad; así también, los procesos formativos destinados a estudiantes de carreras relacionadas a la educación física y deportes, técnicos y voluntarios ligados a la ejecución del Programa de Reactivación de Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales 2023; **b) Oficialización de Competencia Deportiva:** Que tiene por objetivo involucrar a las Federaciones y Asociaciones según el plan, para que el

Programa de Reactivación de los Juegos Estudiantiles Nacionales 2023, tenga la experticia técnica en cuanto al régimen de competencias por parte de estas entidades en todas las justas deportivas exclusivas de este ámbito; **c) Pasantías Remuneradas JDEN 2023:** Tiene por objetivo brindar a las Federaciones y Asociaciones el alcance territorial a través de estudiantes y técnicos formados por estos mismos órganos deportivos, para integrar las estructuras departamentales para la ejecución de las actividades deportivas, en calidad de Delegados Técnicos, con el propósito de la realización de los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales; **d) Etapas y Fases de competencia:** Este componente detalla los tiempos de realización de las etapas Municipal, Departamental, Regional y Nacional, con el objetivo de concluir con el evento de finalización denominado: Juegos Nacionales, en donde las Federaciones y Asociaciones definen, tras el proceso competitivo las diferentes selecciones juveniles a fin de dar un seguimiento especial para futuras justas nacionales e internacionales y **e) Financiación:** En Cumplimiento al CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, el MINEDUCYT trasladado en noviembre de 2022 a INDES, estos fondos serán utilizados para la realización de los 59°Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales en 2023 en común acuerdo con MINEDUCYT a través de los instrumentos legales y financieros necesarios para su ejecución en 2023. Éstos, serán trasladados mediante transferencias a las Federaciones y Asociaciones involucradas en la gestión de competencias y acciones orientadas al desarrollo del **PLAN DE ORGANIZACIÓN, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FINANCIACION DEL PROGRAMA DE REACTIVACION DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES NACIONALES 2023.**

**PLAN DE ORGANIZACIÓN, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FINANCIACIÓN**

**a) Proceso Formativo:** Que incluye la capacitación de 180 Docentes de Educación Física del sistema educativo a través del proceso de formación del Programa LaLiga, Valores y Oportunidad; gestionado por el INDES, así también, los procesos formativos destinados a estudiantes de carreras relacionadas a la educación física y deportes, Técnicos y voluntarios ligados a la ejecución del Programa de Reactivación de Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales 2023, serán contemplados en los planes de las Federaciones involucradas en la realización de los Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales.

#### **a.1 Organización de proceso formativo por zonas geográficas:**

N°	Detalle	Zona geográfica	Duración	Comienzo	Fin	Cantidad de becarios
1	CURSO	Occidental	9 días	jue 26 ene 23	mar 7 feb 23	45
2	Formador de	Paracentral	9 días	mié 8 feb 23	lun 20 feb 23	45
3	Formadores	Central	9 días	mar 21 feb 23	vie 3 mar 23	45
4	PRO -	Oriental	9 días	lun 6 mar 23	jue 16 mar 23	45
5	CURSO preparación Física	Occidental	7 días	lun 10 abr 23	mar 18 abr 23	45
6		Paracentral	7 días	mié 19 abr 23	jue 27 abr 23	45
7		Central	7 días	vie 28 abr 23	mar 9 may 23	45
8		Oriental	7 días	jue 11 may 23	vie 19 may 23	45
9	CURSO Monitor de Fútbol Base - PRO	Occidental	7 días	lun 22 may 23	mar 30 may 23	45
10		Paracentral	7 días	mié 31 may 23	jue 8 jun 23	45
11		Central	7 días	vie 9 jun 23	lun 19 jun 23	45
12		Oriental	7 días	mar 20 jun 23	mié 28 jun 23	45
13	PRACTICA PRESENCIAL	Occidental	5 días	lun 3 jul 23	vie 7 jul 23	45
14		Paracentral	5 días	lun 10 jul 23	vie 14 jul 23	45
15		Central	5 días	lun 17 jul 23	vie 21 jul 23	45
16		Oriental	5 días	lun 24 jul 23	vie 28 jul 23	45
17	CURSO Scouting Deportivo	Occidental	5 días	lun 14 ago 23	vie 18 ago 23	45
18		Paracentral	5 días	lun 21 ago 23	vie 25 ago 23	45
19		Central	5 días	lun 28 ago 23	vie 1 sep 23	45
20		Oriental	5 días	lun 4 sep 23	vie 8 sep 23	45

**b) Oficialización de Competencia Deportiva:** Que tiene por objetivo involucrar a las Federaciones y Asociaciones según el plan anexo para que el Programa de Reactivación de Juegos Estudiantiles Nacionales 2023, tenga la experticia técnica en cuanto al régimen de competencias por parte de estas entidades en todas las justas deportivas exclusivas de este ámbito.

N°	DISCIPLINAS	CATEGORIAS	ENTIDADES	ALCANCE	ETAPAS
1	AJEDREZ	14-15-16	Federacion	Nacional	3 clasificatorias
2	KARATE	14-15-16	Federacion	Nacional	3 clasificatorias
3	NATACIÓN	14-15-16	Federacion	Nacional	3 clasificatorias
4	VOLEIBOL	14-15-16	Federacion	Nacional	3 clasificatorias
5	VOLEIBOL PLAYA	14-15-16	Federacion	Nacional	3 clasificatorias
6	SOFTBOL	14-15-16	Federacion	Nacional	3 clasificatorias
7	BALONMANO	14-15-16	Federacion	Nacional	3 clasificatorias
8	TAE KWON DO	14-15-16	Federacion	Nacional	3 clasificatorias
9	ATLETISMO	14-15-16	Federacion	Nacional	3 clasificatorias
11	BALONCESTO	15-16-17	Federacion	Nacional	3 clasificatorias
12	FÚTBOL 11	14-15-16	COFOARFUT	Nacional	3 clasificatorias

13	FÚTBOL PLAYA	14-15-16	COFOARFUT	Nacional	3 clasificatorias
15	FÚTBOL SALA	14-15-16	COFOARFUT	Nacional	3 clasificatorias
16	DEPORTE INCLUSIVO	DIVERSOS	ASDI-ADESPA	Nacional	Clasificatorias por marcas y resultados

**c) Pasantías Remuneradas JDEN 2023:** Tiene por objetivo brindar a las Federaciones y Asociaciones el alcance territorial a través de estudiantes y técnicos, formados por estos órganos para integrar las estructuras departamentales en calidad de Delegados Técnicos, con el propósito de la realización de Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales, según detalle en el apartado del plan de financiación, estos fondos serán exclusivos para este componente; **d) Etapas y Fases de competencia:** Este componente detalla los tiempos de realización de las etapas Municipal, Departamental, Regional y Nacional, con el objetivo de concluir con el evento de finalización denominado: Juegos Nacionales, en donde las Federaciones y Asociaciones definen, tras el proceso competitivo las diferentes selecciones juveniles a fin de dar un seguimiento especial para futuras justas nacionales e internacionales, detallando:

FASE OPERATIVA		Inicio	Fin
1	Discusión y modificación de reglamento general, bases específicas y normativo de participación, para los JDEN.	Enero	Febrero
2	Capacitaciones a aspirantes a pasantes de las federaciones deportivas involucradas	20/2/2023	10/3/2023
3	Socialización de reglamento general, bases específicas y normativo de participación con los comités deportivos departamentales.	1/3/2023	9/3/2023
4	<b>Inauguración de los JDEN 2023</b>	27/3/2023	31/3/2023
5	Inscripción de centros educativos JDEN 2023	6/2/2023	17/3/2023
6	<b>FESTIVALES/CONVIVIOS</b>	Abril	Julio
	Festival Inicial	24/4/2023	28/4/2023
	Festival Intermedio	29/5/2023	2/6/2023
	Festival Final	24/7/2023	28/7/2023
7	<b>Reuniones técnicas departamentales con centros escolares</b>	20/3/2023	24/3/2023
8	Fase departamental de los Deportes de Conjunto	10/4/2023	16/6/2023
9	Fase departamental de los Deportes Individuales	10/4/2023	16/6/2023
10	<b>Reuniones técnicas regionales (fútbol, playa y sala)</b>	17/7/2023	21/7/2023
11	Fase regional JDEN (fútbol, playa y sala)	24/7/2023	1/9/2023
12	<b>Reuniones técnicas nacionales</b>	4/9/2023	8/9/2023
13	<b>SEMIFINALES DEPORTES DE CONJUNTO</b>	11/9/2023	22/9/2023
14	<b>FINAL NACIONAL DEPORTES INDIVIDUALES</b>	25/9/2023	29/9/2023
15	<b>FINAL NACIONAL DEPORTES DE CONJUNTO</b>	9/10/2023	13/10/2023
16	<b>Clausura de los JDEN 2023</b>	15/10/2023	31/10/2023

**e) Financiación:** En Cumplimiento al CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, el MINEDUCYT trasladados los recursos en el mes de noviembre de 2022 a INDES, estos fondos serán utilizados para la realización de los 59° Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales en el presente año 2023 en común acuerdo con MINEDUCYT. Por lo que se definieron los presupuestos y montos que serán asignados y trasladados mediante transferencias corrientes a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, previa solicitud de fondos y recibo de ingreso remitida al área de Federaciones de la Gerencia Financiera, dichas instituciones tendrán que remesar los fondos en la cuenta bancaria denominada: Fondos Propios, debiendo llevar controles que permitan establecer el manejo adecuado de los recursos y los archivos documentales, para las auditorias posteriores de los entes contralores; debiendo presentar un informe de liquidación adjunto al informe técnico, con los detalles de gastos realizados por fecha, numero de comprobante de egresos, descripción del gasto y monto cancelado, de conformidad a los rubros previamente aprobados por la Gerencia de Desarrollo Deportivo y si existiere algún remanente deberán de reintegrar los fondos respectivos a la cuenta de fondos de Actividades Especiales del INDES, que dio origen a la transferencia; los montos a transferir son los siguientes:

N°	DISCIPLINAS	ENTIDADES	PRESUPUESTO MINEDUCYT	PROGRAMA DE PASANTIAS	TOTAL A TRANSFERIR
1	AJEDREZ	Federación	\$ 32,474.00	\$ 8,100.00	\$40,574.00
2	KARATE	Federación	\$ 47,940.00	\$ 8,100.00	\$56,040.00
3	NATACIÓN	Federación	\$ 33,545.20	\$ 8,100.00	\$41,645.20
4	VOLEIBOL	Federación	\$ 49,014.00	\$ 8,100.00	\$57,114.00
5	SOFTBOL	Federación	\$ 40,954.00	\$ 8,100.00	\$49,054.00
6	BALONMANO	Federación	\$ 37,352.00	\$ 8,100.00	\$45,452.00
7	TAE KWON DO	Federación	\$ 22,225.20	\$ 8,100.00	\$30,325.20
8	ATLETISMO	Federación	\$ 29,000.00	\$ 8,100.00	\$37,100.00
9	BALONCESTO	Federación	\$ 30,024.41	\$ 8,100.00	\$38,124.41
11	FÚTBOL 11	COFOARFUT	\$ 57,954.00	N/A	\$57,954.00
12	FÚTBOL PLAYA	COFOARFUT	\$ 52,658.00	N/A	\$52,658.00
13	FÚTBOL SALA	COFOARFUT	\$ 59,576.00	N/A	\$59,576.00
14	CLAUSURA	INDES-GDD	\$ 8,362.83	N/A	\$ 8,362.83
15	DEPORTE INCLUSIVO	ASDI	\$ 35,000.00	N/A	\$35,000.00
		ADESPA	\$ 40,000.00	\$ 8,100.00	\$48,100.00
	13% IVA		<b>\$ 86,283.19</b>		
	Retención del 1%		<b>\$ 6,637.17</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>FONDOS</b>	<b>\$ 750,000.00</b>	<b>\$81,000.00</b>	<b>\$ 657,079.64</b>

### ACUERDO 152-010-2023

Luego de la exposición de la Gerente de Desarrollo Deportivo, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar la ejecución del PLAN DE ORGANIZACIÓN, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FINANCIACION DEL PROGRAMA DE REACTIVACION DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES NACIONALES 2023; **b)** Delegar al como Coordinador del Programa de Reactivación de los 59° Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales y a la Comisión Ejecutiva INDES-MINEDUCYT como responsables de la ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de los mismos; **c)** En Cumplimiento al CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, transferir los fondos que serán utilizados para la realización de los 59° Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales en el presente año 2023 en común acuerdo con MINEDUCYT. Los presupuestos y montos que serán asignados y trasladados mediante transferencias corrientes a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, previa solicitud de fondos y recibo de ingreso remitida al área de Federaciones de la Gerencia Financiera, dichas instituciones tendrán que remesar los fondos en la cuenta bancaria denominada: Fondos Propios, debiendo llevar controles que permitan establecer el manejo adecuado de los recursos y los archivos documentales, para las auditorias posteriores de los entes contralores; debiendo presentar un informe de liquidación adjunto al informe técnico, con los detalles de gastos realizados por fecha, numero de comprobante de egresos, descripción del gasto y monto cancelado, de conformidad a los rubros previamente aprobados por la Gerencia de Desarrollo Deportivo y si existiere algún remanente deberán de reintegrar los fondos respectivos a la cuenta de fondos de actividades especiales del INDES, que dio origen a la transferencia; los montos a transferir son los siguientes:

N°	DISCIPLINAS	ENTIDADES	PRESUPUESTO MINEDUCYT	PROGRAMA DE PASANTIAS	TOTAL A TRANSFERIR
1	AJEDREZ	Federación	\$ 32,474.00	\$ 8,100.00	\$40,574.00
2	KARATE	Federación	\$ 47,940.00	\$ 8,100.00	\$56,040.00
3	NATACIÓN	Federación	\$ 33,545.20	\$ 8,100.00	\$41,645.20
4	VOLEIBOL	Federación	\$ 49,014.00	\$ 8,100.00	\$57,114.00
5	SOFTBOL	Federación	\$ 40,954.00	\$ 8,100.00	\$49,054.00
6	BALONMANO	Federación	\$ 37,352.00	\$ 8,100.00	\$45,452.00
7	TAE KWON DO	Federación	\$ 22,225.20	\$ 8,100.00	\$30,325.20
8	ATLETISMO	Federación	\$ 29,000.00	\$ 8,100.00	\$37,100.00
9	BALONCESTO	Federación	\$ 30,024.41	\$ 8,100.00	\$38,124.41
11	FÚTBOL 11	COFOARFUT	\$ 57,954.00	N/A	\$57,954.00

12	FÚTBOL PLAYA	COFOARFUT	\$ 52,658.00	N/A	\$52,658.00
13	FÚTBOL SALA	COFOARFUT	\$ 59,576.00	N/A	\$59,576.00
14	CLAUSURA	INDES-GDD	\$ 8,362.83	N/A	\$ 8,362.83
15	DEPORTE INCLUSIVO	ASDI	\$ 35,000.00	N/A	\$35,000.00
		ADESPA	\$ 40,000.00	\$ 8,100.00	\$48,100.00
	13% IVA		<b>\$ 86,283.19</b>		
	Retención del 1%		<b>\$ 6,637.17</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>FONDOS</b>	<b>\$ 750,000.00</b>	<b>\$81,000.00</b>	<b>\$ 657,079.64</b>

Y, **b)** Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Oportunidad y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

#### **10.5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO INDESMINED Y PLAN DE TRABAJO DE 2022 PARA USO DE FONDOS EN 2023**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo expone al Comité Directivo que en referencia a la ejecución del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, suscrito el tres de febrero de 2020, el MINEDUCYT trasladó el monto de SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$750,000.00), según el referido convenio, para la realización de los 59° Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales en noviembre 2022, pero con relación a los tiempos de realización no fue posible el uso del monto detallado para ese año. La Gerencia de Desarrollo Deportivo solicita al Comité Directivo la autorización para el uso de los fondos de MINEDUCYT, según el **PLAN DE ORGANIZACIÓN, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES NACIONALES 2023**. En ese sentido, la Gerencia Legal y la Gerencia Financiera deberán realizar las gestiones correspondientes con el área jurídica del MINEDUCYT, a fin de establecer los instrumentos legales.

#### **ACUERDO 153-010-2023**

Luego de la exposición de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA a)** Autorizar la Adenda al Convenio y Plan de Trabajo de 2022, para el uso de fondos, según el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, para el uso de los fondos de

MINEDUCYT, según el **PLAN DE ORGANIZACIÓN, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES NACIONALES 2023**; b) Instruir a la Gerencia Legal y Gerencia Financiera para que realicen las gestiones correspondientes con el área jurídica del MINEDUCYT, a fin de establecer los instrumentos legales; c) Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

<b>10.6. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO PARA ATLETA DEL PROGRAMA ESFUERZO &amp; GLORIA POR RESULTADO DEPORTIVO</b>
--

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que mediante Acuerdo del Comité Directivo número 076-06-2023 del 8 de febrero del presente año, se autorizó la modificación del valor del estímulo económico otorgado mediante el Programa Esfuerzo & Gloria para nueve (9) deportistas. Por una omisión de esta Gerencia, no se incluyó al deportista Uriel Canjura quien logró el tercer lugar en el evento denominado: XXV Pam Am Championships de Bádminton San Salvador 2022, celebrado en San Salvador en abril del 2022 y a quien se le debe otorgar una modificación del valor del estímulo económico por resultado deportivo de Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), quedando un estímulo económico mensual de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), a partir de febrero del presente año. Por lo tanto, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **i) AUTORIZAR** la modificación del valor del estímulo económico, por resultado deportivo, otorgado mediante el Programa Esfuerzo & Gloria al deportista Uriel Canjura, en el sentido de aumentar el estímulo económico mensual en Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,00), quedando oficialmente un estímulo económico mensual de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), a partir del mes de febrero del presente año; y **ii) AUTORIZAR** un complemento de Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00) al estímulo económico otorgado en el mes de febrero.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

**ACUERDO 154-010-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR** la modificación del valor del estímulo económico por resultado deportivo, otorgado mediante el Programa Esfuerzo &

Gloria al deportista Uriel Canjura, en el sentido de aumentar el estímulo económico mensual en Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,00), quedando oficialmente un estímulo económico mensual de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00) a partir del mes de febrero del presente año; **b) AUTORIZAR** un complemento de Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00) al estímulo económico otorgado en el mes de febrero; y **c) Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Yamil Alejandro Bukele  
Presidente Ad-Honorem

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
Director Propietario, Sector  
Gobierno

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Dorys Stefany Rascón Calles  
Directora Propietaria, Sector Gobierno

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Mario Ernesto Pérez  
Director Propietario, Sector  
Gobierno

F. \_\_\_\_\_  
Dr. Juan Carlos Ramírez  
Director Propietario, Sector Federaciones

F. \_\_\_\_\_  
Dr. Rafael Romero Reyes  
Primer Director Suplente, Sector  
Federaciones

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Adonay Osmín Mancía  
Tercer Director Suplente, Sector  
Federaciones

F: \_\_\_\_\_  
Lic. Blanca Alicia Cubillas  
Directora Propietaria, Sector  
Asociaciones

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia  
Secretario del Comité Directivo